

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

Vobis etiam merito accepta referimus, qui tam strenue religionis, et justitiae partes tuendas suscepistis.

DIARIO CATOLICO, APOSTOLICO, ROMANO.

Deumque, cujus causam agitis, rogamus ut vos in proposito confirmet.—F. de la Cruz, director y redactor de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid 12 rs. al mes.—En Provincias 17 rs. al mes, y 50 por trimestre en casa de los comisionados, y 15 rs. al mes y 42 el trimestre en la administracion.—En el Extranjero: 70 rs.—En Ultramar: 90 reales trimestre.—La administracion no responde de los sellos que se le remitan en carta sin certificar.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la administracion, Pelayo, 38 y 40, cuarto principal de la derecha.—Provincias: En los puntos que se anuncian el último día de cada mes.—Paris: Agencia franco-española de D. C. A. Saavedra, 53, rue Taitbout.—Manila: D. Francisco Zudaire, Presbítero.—No se devuelve ningún manuscrito.

JERUSALEN.

DE GETHSEMANI AL GOLGOTA, POR OMAUR-HACH.

(Conclusion.)

Conoció Pilatos que los judíos le habían entregado a Jesús por envidia y que era inocente; mas aunque le había dicho que no encontraba delito alguno en él, no tenía bastante resolución para oponerse a sus exigencias y acogió con gusto este medio, como un expediente que le desembarazaba de la desagradable posición en que se hallaba colocado por la pertinacia y las amenazas de los judíos. «Holgóse sobre manera Herodes, de ver a Jesús, escribe San Lucas, «porque hacia mucho tiempo que deseaba verle por las muchas cosas que había oído de él,» y para cerciorarse de si era el Bautista resucitado. Pero el sublime silencio del Salvador desconcertó al Tetrarca, que esperaba hiciese algun milagro en su presencia, y vistióle una blanca túnica le devolvió al Presidente romano.

Era esto tratarle de loco, pero era también confesar, sin pensar en ello, que tenía a Jesús por inocente, porque se le vestía de blanco a los que eran absueltos en juicio y declarados inocentes. Era también el color que usaban los que pretendían alguna dignidad, y de este color candidus, viene la palabra candidato. Por desprecio lo vistió así Herodes, dice San Lucas; pero una inscripción mandada colocar por Pilatos poco después al frente de la ciudad de Jerusalén, declaraba que Jesús Nazareno era el rey de los judíos.

El palacio de Herodes, era grande, soberbio, brillante de mármoles y de oro, según Flavio Josefo, y estaba situado en la parte alta de la ciudad donde se levanta hoy el templo protestante. Algunos lo han confundido con el que pocos años después de la muerte del Salvador, edificó Herodes Agripa sobre el monte Acra, a la mano derecha de la vía dolorosa, no lejos del arco del Ecce homo.

Bien pudieron los protestantes haber adquirido algun otro sitio para construir su templo, pero es preciso convenir en que el que escogieron está elegido con delicado gusto, porque no podría encontrarse en Jerusalén otro más propio para inaugurar el culto establecido por el adúltero y sanguinario Enrique VIII, que el solar del palacio de Herodes, monstruo que mandó matar a su propia mujer y a sus hijos. Este templo, construido hace pocos años a expensas de la sociedad Bíblica de Londres, es un edificio gótico que contrasta con cuanto le rodea. Los protestantes tienen aquí un Obispo, enviado por el rey de Prusia y la reina de Inglaterra, que representa en su persona dos Iglesias, que si tienen la misma fe, ni la misma gerarquía; Obispo curiosísimo, que lo es a un mismo tiempo de los discípulos de Lutero y de los sectarios del príncipe que escribió contra Lutero.

Pilatos dijo a los judíos: «Ni Herodes ni yo, hemos encontrado delito alguno en este hombre;» pero era empleado, dice Mr. Dupin, y temía su destitución, y teniendo miedo al pueblo, como toda autoridad débil y débil impuso la pena de muerte al mismo que confesaba inocente, y lavóse las manos, como si con esto pudiera apartar de su conciencia la responsabilidad de tan repugnante injusticia.

Fundátese algunos expositores en el texto de San Juan *sapprehendit Pilatus Jesum et flagellavit* han creído que el mismo Pilatos azotó al Señor, mas no es probable que le azotase el presidente. Quedaban infames los israelitas que habían recibido cuarenta azotes, porque el Deteronomio prohibía que se dieran más de este número, y los judíos por hipocresía no pasaban nunca de treinta y nueve, como sucedió con San Pablo: al Salvador se le aplicó la ley romana que no fijaba cuántos debían darse, y algunos autores suponían que recibió más de cinco mil azotes. Este suplicio era sumamente doloroso, porque los romanos sujetaban al paciente a una pequeña columna de unos dos pies de elevación, para que formando arco, presentase mejor las espaldas; y se dice que la columna a la que fué amarrado Jesús, servía para atar los caballos al tiempo de limpiarlos (1). Esta columna se vé hoy en la capilla católica de la Aparición, en la Iglesia del Santo Sepulcro en Jerusalén. La que llevada en 1233 por el Cardenal Juan Colonna, se venera en Santa Práxedes de Roma, se cree que sea aquella a la cual fué atado el Salvador en casa de Caifás, pues muchos autores opinan que el Señor fué azotado dos veces, una en casa de Caifás y otra en el patio del pretorio de Pilatos.

Los soldados, llevando al Salvador al patio del pretorio dice San Marcos, le cubrieron con un manto de grana, le pusieron una caña en la mano derecha, y dándole bofetadas y escupándole, decían: «Dios te salve, rey de los judíos.» Este sitio está separado del cuartel, por la calle que de la torre Antonia, va al arco del *Ecce homo*. Los cruzados habían edificado aquí una Iglesia: Mustafa rey, hijo de Mohamed, bajá de Jerusalén, la destruyó el año de 1623 para cuadra de sus

caballos; pero como al día siguiente apareciesen muertos todos ellos, quedó abandonado este lugar venerable y convertido en un muladar, hasta que el año de 1838, Ibrahim-Bajá lo cedió a los frailes franciscanos. Hay aquí ahora una bonita capilla, que tiene cinco altares; el principal es de mármol, y debajo, en el pavimento, un círculo con las cinco cruces de Tierra Santa, señala el sitio donde estuvo la columna; se lean al releitor, estas palabras: *«Tui flagellatus tota die, et castigatio mea in matutinis. Ps. 72.»* Es un regalo de algunos piadosos napolitanos, según se ve en la siguiente inscripción: *«A gestu flagellato, digni devoti napolitani affrono a consacrano anno 1855.»* La piedra ó pedazo de columna sobre la que estaba sentado el Salvador, cuando los soldados se burlaban de él; se conserva en la capilla de los Improperios, que en la Iglesia del Santo Sepulcro, pertenece a los griegos cismáticos.

Suponen algunos escritores que la corona del Salvador, fué tejida de juncos marinos; pero á ser así, no se diría en el Evangelio, *plectentes coronam de spinis* sino de *juncis*. La tradición de los cristianos latinos de Jerusalén es, que habría sido hecha con ramos del árbol espinoso, llamado *Uicim spinosum*, dice Mr de Chateaubriand. El sábio botánico Hasselquist, cree, sin embargo, que fué formada con el *nabka* de los árabes, y hé aquí la razon que da. «El nabka es comun en todo el Oriente, y no podían haber elejido una planta más propia para este uso, porque está llena de espinas, sus ramas son flexibles, y sus hojas tienen un verde oscuro, como el de las hojas de yedra. Tal vez los enemigos de Jesucristo, para añadir el insulto al castigo, elejieran para coronarle, una planta, parecida a la que servia para coronar a los emperadores y a los generales.» A pesar de esto, creen muchos, que la corona de espinas, fué tejida con ramas de una especie de espinoso cerval, *paliurus espinae Christi*, que se encuentra en abundancia entre Jericó y la fuente de Eliseo. No recuerdo haber visto este arbusto en las inmediaciones de Jerusalén; algunos viajeros parece que lo han encontrado, sin embargo, en el valle de Josafat.

Dicen que el hijo de Santa Elena llevó a Constantinopla la corona del Señor, y que los cruzados la encontraron en el palacio de Bucoleon, cuando en 1204 se apoderaron de aquella ciudad. El emperador Balduino II la había empeñado a los venecianos por una suma considerable de dinero, y cuando en 1238, apretado por los búlgaros, solicitó el socorro de San Luis, le cedió esta preciosa reliquia, que el hijo de la piadosa princesa Blanca de Castilla se apresuró a rescatar de manos de los venecianos. El rey y los príncipes llevaron sobre sus hombros el venerable relicario, y para depositarlo dignamente erigió San Luis en Paris en 1248 la *Santa Capilla*, obra notabilísima por su delicadeza y gusto. La corona del Salvador, que escapó á las profanaciones de la revolucion, se conserva hoy en la catedral de Paris, pero ha perdido su primitiva forma por faltarle muchas espinas, que se venían en tantas Iglesias esparcidas por el mundo. Nosotros conservamos una en el relicario de la santa Iglesia catedral de Compostela, y otra que perteneció al monasterio de benedictinos de San Claudio, se venera hoy en Santa María del Mercado, en la ciudad de Leon.

Los evangelistas no dicen si el Señor fué crucificado con la corona puesta, ó si se la quitaron, como la púrpura, por haber sido esto como una diversion ó una burla de la soldadesca. San Mateo y San Marcos refieren que le volvieron a quitar el manto de grana; pero no hacen mención de la corona, por lo que Tertuliano, Santa Brígida, Sor Ana Catalina Emmerik y la mayor parte de los contemplativos, creen que el Salvador subió al Calvario coronado de espinas, y los pintores y escultores ponen así a Jesús cuando le representan clavado en la cruz.

Cerca del sitio de la flagelación se alza, sobre la vía Dolorosa, un arco que atraviesa la calle como un puente y sostiene una galería con dos ventanitas cuadradas con celosías, habitación de un saanton musulman, que no permite subir á ella. Se llama el arco del *Ecce homo*: en aquella tribuna descubierta, que los evangelistas designan con la voz hebrea *gabatha*, esto es, lugar alto, porque las sentencias de muerte debían de pronunciarse desde un sitio elevado, según la ley romana; dábale también el nombre griego de *lithostrotor*, porque su pavimento era como un mosaico de pequeñas piedras de colores. Aquí fué donde Pilatos presentó a Jesús al pueblo, y por temor de los judíos le condenó á muerte. «Inocente soy yo de la sangre de este justificado de su inicuá debilidad; pero el mundo entero, despues de diez y nueve siglos, continúa diciendo que el Justo «padeció debajo del poder de Poncio Pilatos,» haciendo recaer así sobre él la responsabilidad del tremendo decido. Qué lección para los que administran justicia y gobiernan los pueblos! Bossuet decía: «Reyes, gobiernan los pueblos! Bossuet decía: «Reyes, gobiernan sin miedo; el príncipe no debe temer más que el hacer mal; si el príncipe tiene miedo del pueblo, todo está perdido.» ¡Cuánta razon tenía el gran Obispo de Meaux!...

No están acordes los expositores acerca del espíritu que aterrorizaba á la mujer de Pilatos, con sus sueños y visiones, pues mientras unos los atribuyen al ángel bueno, suponen otros que

eran producidos por el demonio, pero cualquiera que fuese el móvil, lo cierto es que trató de salvar a Jesús del suplicio. En Vizeya se cuenta que la mujer de Pilatos era natural de Bermeo, lo que reputan como un insulto los bermeos. No es probable que Claudia Prócula fuese vizcaína, y tiénesela por romana, como parece indicarlo su nombre. Fué de los primeros que, despues de la muerte del Redentor, se convirtieron a la fe; y los griegos la tienen inscrita como santa en su Menologio. Acaso sea de ella de quien habla San Pablo en su epístola a Timoteo, cuando dice: *«Salutat te Evulbus et Prudens, et Lenus, et Claudia.»*

Algun tiempo despues de la crucifixion de Jesús, habiendo hecho creer un impostor llamado Caphedon a los samaritanos, que los vasos sagrados de Moisés estaban enterrados en el monte Garitzin, reunióse allí un gentio extraordinario que acudió de todas partes. Pilatos, para dispersarlos, envió tropas, y habiéndose trabado un combate, perdieron en él mucha gente los samaritanos; irritados estos, acudieron a Vitelio, gobernador de Siria, el cual mandó a Pilatos a Roma a explicar su conducta, y Calígula le desterró despues a las Galias, donde se suicidó desesperado.

Algunos viajeros, enemigos de las tradiciones cristianas, han puesto en duda la autenticidad del arco del *Ecce homo*, que es uno de los monumentos más interesantes de Jerusalén. La galería, evidentemente, es posterior a Pilatos, pero no se puede negar que lo restante del arco, compuesto de grandes piedras, remonta cuando ménos a aquella época.

«¿Qué cúmulo de injusticias no recuerda este sitio! Los judíos declaran a Jesús rey de muerte como blasfemo; nosotros tenemos nuestra ley, y según nuestra ley debe morir,» exclaman; pero malos patriotas, acusan a su conciudadano ante Pilatos de *sedicioso*, y presentando como enemigo del César, a aquel que dijo: «ad al César lo que es del César;» piden para el Salvador, no ya la pena de Moisés, sino que muera clavado en una cruz. ¡Cuánta iniquidad en todo este proceso! Judas le llamó *inocente*, y le vendió a los judíos; Pilatos le reconoce y le proclama *justo*, y le condena, sin embargo, a morir en un patíbulo!

Las ruinas que cercan el arco del *Ecce homo* han sido compradas por Alfonso María de Ratisbonne, que ha edificado sobre ellas un convento para las religiosas de Nuestra Señora de Sion. La vista de Jerusalén, que visitó con la Carabana francesa de 1856, sugirió al P. Ratisbonne la idea de establecer algunas religiosas del convento que dirigía en Paris, su hermano el Padre Teodoro, judío convertido, así como él. Quería el P. Ratisbonne, que no solo se dedicasen a la enseñanza y la educacion de las niñas, sino que con sus austeridades y penitencias fuesen como una viva y perpétua reparacion del horrible decido, y que en el sitio mismo donde se había cometido, dirigiesen continuas oraciones al Señor, por la conversion de los judíos. ¡Pensamiento verdaderamente delicado y santo!

Estrechas y torcidas callejuelas conducen del arco del *Ecce homo* a la muralla de los berberiscos (Haj-el Mogrebib) que es una pared de unos 12 metros de alto y como 30 de extension, fabricada con enormes piedras labradas. Forma parte de la muralla occidental de Haran es Cherif, y está comprendida entre la casa de Abusaud y el Mekkahah ó tribunal turco. Esta fábrica remonta indudablemente a Salomon, ó a Zorobabel, ó a lo ménos, a Herodes ó a los romanos. Los judíos suponen que formaba parte del templo, y basta esto á algunos escritores para impugnar aquel texto de la Escritura donde se lee, que no quedaria piedra sobre piedra, pero el Salvador dijo aquellas palabras, no hablando de las obras exteriores construídas sobre el Monte Moria, sino del templo mismo, del cual no ha quedado ni una sola piedra.

Todos los viernes, y cuantos judíos se encuentran en Jerusalén, acuden á recitar las lamentaciones de Jeremías á una pequeña plazuela contigua a Haj-el-Mogrebib, conocida con el nombre de la Plaza del Llanto. ¡Es un espectáculo bien triste! Yo he visto á ancianos encorvados bajo el peso de los años, llorando al pié de aquellas ennegrecidas ruinas; y he visto á personas de todas edades sollozando y gimiendo, apoyadas sus frentes sobre aquellas enormes piedras, y me he separado de allí, profundamente conmovido, por la ceguedad de aquellos desventurados que tienen ojos y no ven, y tienen oídos y no oyen, cuando todo, hasta las piedras mismas publican en Jerusalén la gloria del Mesías, que ellos esperan en vano.

Y cuando colocado enfrente del arco del *Ecce homo* miraba en derredor de mí, entre aquel monton de ruinas y de escombros, y no encontraba ni el templo, ni el pueblo de los judíos; cuando consideraba que los hijos de los que hace diez y ocho siglos gritaban allí sin piedad ni compasion «crucificado,» y que su sangre caiga sobre nosotros y sobre nuestros hijos, vagaban todavía hoy dispersos por el mundo y despreciados de todas las naciones, mientras que en todas partes se alza triunfante la cruz que hicieron llevar a Jesús afrontosamente, me asombraba de que pudiera existir sobre la tierra un solo desgraciado, que ante tan estupendo prodigio, no exclamase con el fervoroso acento de la fe: «verdaderamente que aquel era el hijo de Dios.»

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.

Negociado 2.º—Iimo. Sr.: Teniendo en cuenta que el decreto, con fuerza de ley, de 14 de Octubre de 1868 y disposiciones posteriores modificadas profundamente la orden de 10 de Agosto de 1858, por la que se establecieron las reglas para el ingreso y ascenso en el magisterio público y provision de las escuelas de primera enseñanza: Vista la orden de 3 de Diciembre de 1867, dictada expresamente como preparacion á la ley de 2 de Junio siguiente:

Considerando que derogada esta ley ha debido quedar aquella orden anulada como legitima y natural consecuencia del decreto de Octubre citado:

Considerando la necesidad y conveniencia de modificar las disposiciones referidas de 1858 y 67 con arreglo á la nueva legislación, de dictar otras nuevas donde el carácter de legalidad á la jurisprudencia establecida en algunos casos de aplicación general no comprendidos en ellas, y de formular, en fin, reglas fijas á que atenderse en asuntos de tanta importancia;

S. A. el regente del reino se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª En el profesorado de las escuelas públicas de primera enseñanza de la nacion, cuyos sueldos lleguen á 750 pesetas en las de niños y á 500 pesetas en las de niñas, se ingresará por oposicion y se ascenderá por concurso.

2.ª Al día siguiente de resultar vacante una escuela, se comunicará al alcalde respectivo de la Junta provincial de primera enseñanza; y esta, en el término de ocho días, formará y remitirá al ayuntamiento propuesta en terna, siempre que hubiera suficiente número de aspirantes, para proveer la escuela interinamente.

3.ª Las escuelas de primera enseñanza incompletas, las de párvulos y las completas cuya dotacion no llegue á las cifras indicadas en la disposicion 1.ª se proveerán siempre por concurso.

4.ª A los concursos para las escuelas incompletas y á las de párvulos de la misma dotacion que aquellas podrán aspirar todos los maestros con título profesional, y los que careciendo de él posean el certificado de aptitud á que se refiere el art. 181 de la ley de instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, entendiéndose que estos solo figurarán en las propuestas en el caso de que no se presentaren aspirantes con título de maestro.

5.ª Los certificados de aptitud de que habla el art. 181 de la ley para aspirar por concurso a una escuela incompleta determinada se expedirán por la Junta local respectiva, previo un examen de las asignaturas que dicha enseñanza comprende, verificado ante la misma Junta y dos maestros que designará la provincial. Los que pretendan habilitacion para optar á esta clase de escuelas en todo el territorio de una provincia verificarán el examen ante el jurado del claustro de la escuela normal respectiva, y no existiendo esta ante otro análogo que nombra la Junta provincial; expidiéndose por dicha corporacion, y en virtud del acta de examen, el certificado correspondiente con el V.º B.º del gobernador. En todos los casos deberá exigírsele certificación de buena conducta, expedida por la autoridad local correspondiente.

6.ª Los maestros á quienes se refiere la disposicion anterior que hubieren obtenido sus escuelas con los requisitos legales, serán considerados como propietarios con todos los derechos que á estos concede la legislación vigente.

7.ª A las Escuelas elementales completas, cuyo sueldo no llegue á 750 pesetas siendo de niños, y 500 si son de niñas, podrán aspirar por concurso todos los maestros de primera enseñanza con título profesional.

8.ª Todas las escuelas elementales completas y de párvulos, cuya dotacion llegue á las cifras expresadas para los de niños y de niñas respectivamente y las superiores, se proveerán por concurso, reservando necesariamente para proveerse por oposicion en las épocas determinadas en la orden de 7 de Junio de 1859 las que por falta de aspirantes no se hayan provisto en los concursos, las que resultaren vacantes dentro del plazo señalado para presentar solicitudes y las de nueva creacion.

9.ª Los maestros podrán obtener traslado á escuelas de igual clase y sueldo que las que desempeñen legalmente, y permittir con otros que se encuentren en las mismas condiciones, siempre que lo soliciten ante la junta provincial y convegan en ello los ayuntamientos á quienes correspondan nombrarlos. Estos traslados sólo podrán autorizarse antes de que las escuelas se hayan anunciado para proveerlas en distinta forma.

10.ª Los maestros á quienes se refiere la precedente disposicion podrán aspirar por concurso á escuelas de clase y sueldo igual á la que desempeñan. Los que hubieren ingresado por oposicion y se hallen en servicio activo, podrán ascender por concurso á escuelas de igual clase con 275 pesetas más de sueldo, siempre que cuenten tres años de ejercicio en una ó más escuelas de aquella categoría. El ascenso inmediato de los que disfrutan el sueldo de 1,650 pesetas es á escuelas de la misma clase dotadas con 2,000.

11.ª Los profesores auxiliares de las escuelas prácticas normales que hubieren obtenido sus plazas por oposicion serán considerados para los efectos de los ascensos en su carrera como los maestros de las escuelas públicas.

12.ª Los auxiliares ó ayudantes de las escuelas públicas que hubieren obtenido sus cargos por oposicion ante el tribunal de la provincia, podrán optar por concurso á escuelas de igual sueldo que el que disfruten.

13.ª Las escuelas de adultos se proveerán por los ayuntamientos en los maestros titulares, siempre que la gratificacion que por este concepto se otorgue no llegue á 750 pesetas; si á los maestros no les conviniere aceptar este cargo, las expresadas corporaciones nombrarán un profesor con título; y si no le hubiere, persona de notoria idoneidad á propuesta de la junta local, dando cuenta en todo caso á la provincial respectiva. Las escuelas de esta clase que llegaren á 750 pesetas de sueldo se proveerán por concurso ó oposicion conforme á las reglas generales.

14.ª Para acreditar los maestros su aptitud al aspirar á una escuela de cualquier grado, re-

mitirán con su instancia la hoja de servicios, en la que harán constar todos los que hayan prestado y el título que poseen, legalizado por el secretario de la junta provincial, y certificación de buena conducta expedida por la autoridad local del pueblo de su residencia.

15.ª Los maestros que habiendo ingresado por oposicion en el profesorado y llevando en él diez años de servicio hubieren dimision de su cargo por causa justificada, podrán optar por concurso en cualquier tiempo á escuelas del mismo sueldo y categoría que las que desempeñaron. Los que sirvieron en escuelas inferiores en sueldos y categoría á las que obtuvieron y sirvieron en virtud de oposicion conservarán el derecho de optar por concurso á escuelas del sueldo mayor que hubieren disfrutado.

16.ª En la formacion de las propuestas para toda clase de escuelas serán razones de preferencia en igualdad de circunstancias y en el orden en que á continuacion se expresan: el mayor número de años de servicio; la mayor categoría de título; el tener mayor sueldo que el que se pretende, tratándose de concursos; el haber sustituido á maestros inutilizados en escuelas públicas; el haber instruido sordo-mudos y ciegos, y haber prestado á la enseñanza servicios no retribuidos.

17.ª Las juntas provinciales anunciarán los concursos tan pronto como se terminen los expedientes del último trimestre celebrado, remitiendo á los ayuntamientos, tanto en este caso como en el de oposicion, las propuestas en terna siempre que el número de aspirantes lo permita, celebrando al efecto cuantas sesiones extraordinarias sean precisas para evitar todo retraso en este importante servicio. Los ayuntamientos á su vez elejirán maestros en el término de cinco días, á contar desde el que recibieron la propuesta, quedando obligados á nombrar aun en el caso de que no haya sido posible formar terna.

18.ª En la provision de las escuelas de patronatos ó fundaciones se observarán las reglas establecidas para estos casos, y los maestros que las obtengan solo disfrutarán los derechos correspondientes á las condiciones legales que se les hayan exigido.

19.ª Los tribunales de oposicion formarán lista de los maestros aprobados por orden de mérito, y la elevarán con las actas de los ejercicios á la junta provincial para que esta, sin alterar el orden referido, forme y remita sucesivamente las propuestas á los ayuntamientos para la provision de las vacantes, empezando por el de mayor sueldo é importancia.

20.ª Los ayuntamientos expedirán las credenciales y títulos administrativos á los maestros; los alcaldes pondrán el cumplimiento y desá posesion en aquellos, y las juntas locales darán la posesion, certificando el secretario de las mismas con el V.º B.º del presidente.

21.ª Los maestros cuyas escuelas se sirvan por sustituto, con arreglo á la orden de 7 de Enero de 1870, conservarán la mitad de su sueldo; el aumento de dotacion que por sus méritos hayan obtenido, y la casa siempre que por sí la habitaren. Los sustitutos disfrutarán por su parte la otra mitad del sueldo de la escuela, las retribuciones de los niños, y la casa cuando el maestro propietario no se sirviera de ella personalmente.

22.ª Las propuestas de los ayuntamientos según la disposicion 3.ª de la ley de 7 de Enero, en el caso de que el maestro propietario renuncie su derecho de presentar sustituto, se harán, previo el consentimiento correspondiente, en terna, siempre que haya aspirantes; y este procedimiento se empleará también cuando los municipios ó juntas locales no admitan al sustituto que proponga el maestro propietario.

23.ª Cuando vacasen las escuelas servidas por sustitutos, continuarán estos desempeñándolas con el carácter de interinos con todo el sueldo hasta que sean provistas legalmente.

24.ª Las juntas provinciales de primera enseñanza no darán curso á las instancias que se presenten en solicitud de abono de tiempo ó dispensa de requisitos para optar á escuelas, ni por la direccion general de Instruccion pública se concederá habilitacion de ningún género en favor de los que carezcan de condiciones legales.

25.ª Quedan derogadas las ordenes de 10 de Agosto de 1858, de 3 de Diciembre de 1867 y cuantas se opongan á la presente; y en su consecuencia las de derecho de toda oposicion ó concurso caducan al proveerse las escuelas de que fueron objeto para todos los que no hubieren obtenido colocacion, sin que en ningún caso puedan concederse dos ascensos á la vez, sea cualquiera el número de años de servicio que se alegue con un mismo sueldo.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1870.—Rechegaray.—Señor director general de Instruccion pública.

(Gaceta de ayer.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 4.—Circular.

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento por la jurisdiccion exenta del Clero castrense al decreto de 17 de Marzo último, expedido por el ministerio de Gracia y Justicia, sobre el juramento á la Constitución del Estado de 1869; S. A. el regente del reino, de conformidad con lo dispuesto por este ministerio en 9 y 21 de Junio anterior, y de lo confirmado por las Cortes Constituyentes en la ley de 18 de Diciembre del año último, se ha servido resolver lo siguiente:

Artículo 1.º El reverendo Patriarca de las Indias, como Vicario general castrense, prestará el juramento de fidelidad á la Constitución vigente en el término de los dos meses siguientes á la fecha de esta orden ante el ministro de la Guerra, y por delegacion ante el encargado de Negocios del Gobierno español en Roma, donde reside actualmente, ó del representante de España ó cónsul del punto á que pudiera trasladarse, según la siguiente fórmula: «¡Juro por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitución de la monarquía española!»—«¡Si juro.»—«¡Si así lo hicierais Dios os lo premia, y si no os lo demanda.»

Art. 2.º El secretario del vicariato, con los dependientes de la secretaría, prestará juramento en la forma expresada á los 15 días de la fecha de esta circular ante el capitán general de Castilla la Nueva. Los subdelegados castrenses, con los respectivos dependientes de sus tribunales, Clero castrense de las diferentes armas, hospitales militares, castillos y fortificaciones, en activo servicio ó de reemplazo, prestarán ju-

(1) Historia de Nuestro Señor Jesucristo por el conde de Stolberg.

ramento del mismo modo, en el término de un mes, ante los capitanes generales si residen en las cabezas de distrito, ó ante los comandantes militares en los puntos donde esta sea la primera autoridad militar. Donde no existan capitanes generales ó comandantes militares prestarán juramento ante los respectivos comandantes de armas ó delegados al efecto por el capitán general.

Art. 3.º En la misma forma y plazo fijado en el artículo anterior prestarán juramento los subdelegados, capellanes de ejército, hospitales militares, castillos y fortificaciones en las islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa.

Art. 4.º Los individuos del Clero castrense que se encuentren ausentes de la Península prestarán el juramento referido en el término de dos meses ante el representante de España, ó en su defecto ante el cónsul español del punto donde residan, debiendo estos funcionarios remitir en los 15 días siguientes las actas de juramento que reciban á este ministerio.

Art. 5.º Para el cumplimiento de lo prescrito en las posesiones de Ultramar los plazos serán: para Cuba y Puerto-Rico tres meses, y cuatro para Filipinas.

Art. 6.º Concluidos que sean los plazos señalados en esta circular, se elevarán á este ministerio en el término de ocho días, por conducto de los capitanes generales, actas certificadas de los juramentos que hayan recibido, acompañando por separado parte de los que hubiesen dejado de cumplir con lo que se deja prescrito. Asimismo si algunos capellanes de cuerpo hubieran prestado ya el juramento al verificarse el ejército, acompañarán dichas autoridades el documento en que se acredite.

De órden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 13 de Abril de 1870.—Prim.—Señor...

La Gaceta de hoy no contiene ninguna disposición de interés general.

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

MADRID, 15 DE ABRIL DE 1870.

EL TRIUNFO DE LOS IMPÍOS.

El triunfo de los malos es siempre efímero, y á veces su gloria se marchita y desvanece antes que trasmonte el sol que le vio nacer; el mismo instante en que llenos de contento entonan el cántico de victoria, suele ser el de su pérdida y de su destrucción. «He visto al impío, decía David, ensalzado soberbanamente y erguido como los cedros del Líbano; volvió á pasar, y ya no existía; busquéle, y ni rastro se halló de él.»

El triunfo de los buenos, por el contrario, será eterno, y su gloria no tendrá fin.

Sin embargo, al ver «las tropelías que se cometen debajo del sol, y las lágrimas de los inocentes, sin haber nadie que los consuele, y la imposibilidad en que se hallan de resistir á la violencia, estando como están destituidos de todo socorro (Ecles., IV, 1),» nuestra flaqueza se espanta frecuentemente, y acaso algunos cristianos de poca fé, no sabiendo qué responder al impío que pregunta orgulloso: «¿En dónde está vuestro Dios?» sienten penetrar la duda en su entendimiento y abatirse el corazón.

Tal vez nosotros, refiriendo día por día las nuevas violencias de que es víctima la Iglesia en una persecucion que no ha llegado á su colmo, habremos contribuido también sin quererlo á debilitar la fé de alguno. Si así fuese, suplicamos á quien se hallase en este caso que nos siga hoy á la cumbre del Calvario... Allí veremos dolores todavía mayores que los nuestros, pero la luz divina que emana de la frente del Salvador agonizante y muerto, disipando las sombras del mundo, nos aclarará el misterio de las humillaciones de la Iglesia y de los triunfos aparentes de la impiedad.

¡Ay! permítasenos en este día, consagrado á recordar el mayor triunfo de los malos, separar la vista de las miserias que nos cercan y refrigerar nuestro cansado espíritu á la sombra de la Santa Cruz.

Tres años había durado ya la guerra contra Jesús de parte de los judíos carnales, ambiciosos y corrompidos; tres años hacia que no cesaban de perseguirle con calumnias y con todo otro linaje de trazas hipócritas y perversas, y aún no se atrevían á prender á Jesús por miedo al pueblo, testigo imparcial é ingenuo de sus virtudes y milagros.

Pero la fé de aquel pueblo era débil; su amor á Jesús era más bien egoísmo que agradecimiento sincero ni caridad verdadera: aplaudía al Señor cuando multiplicaba los panes para mantenerlo milagrosamente en el desierto, y le abandonaba cuando le predicaba sermones que le parecían demasiado duros.

La resurrección de Lázaro conmovió á los habitantes de Jerusalem, de manera que el domingo de Ramos salieron á recibir al Hijo de David cantándole *Hosannas* y haciéndole las más entusiastas demostraciones de admiración y afecto, y hasta los gentiles le buscaban. En aquel día parecía completo el triunfo de Jesús. ¿Quién no hubiera dicho como los jefes de la sinagoga que todo el mundo se iba tras de él? Empero muchos de los judíos que cortaban ramos de los árboles y tendían sus capas en el suelo para que las pisara Jesús, no estaban animados de verdadera fé, según acreditó bien pronto el suceso: acaso algunos le festejaban tanto esperando que les resucitara después de muertos como había resucitado á Lázaro.

Es lo cierto que el alma del Señor se con-

turbó y dijo á su padre esta oracion: ¡Oh Padre! ¡librame de esta hora!

El triunfo de Jesús se acercaba, pero había de venir por otros caminos que el adorado del día de ramos. «Viene la hora en que el Hijo del hombre debe ser glorificado,» dijo Jesús á los Apóstoles:—¿Cómo contestarían en su interior los discípulos, gesta hora no ha llegado ya? ¿no podemos todavía vivir seguros y entregarnos á la alegría cuando todo el pueblo nos aplaude y venera?

Los Apóstoles ignoraban aún entonces que la virtud se perfecciona en la enfermedad y que las tribulaciones son la senda más segura para llegar á la salvación.

Por esto Jesús les dió esta lección terrible para la carne y la sangre y todavía no comprendida por el mundo: «Si el grano de trigo después de echado en la tierra, no muere, queda infecundo; pero si muere, produce mucho fruto... cuando yo seré levantado en alto de la tierra (significando la crucifixion), todo lo atraeré á mí.»

Pasaron pocos días y llegó la hora de los enemigos y el poder de las tinieblas. Los impíos se introdujeron hasta en el apostolado y ganaron por la codicia á uno de sus individuos, que les vendió á su Maestro.

El pueblo no hizo la oposicion que los enemigos temían.

La resistencia de Pilatos y la petulancia de Herodes solo sirvieron para hacer más patente el triunfo de los malos y más humillante la derrota aparente del Justo.

Jesús fué levantado en alto, clavado en la cruz como un gran criminal. Tres horas le vieron así los cielos y la tierra. El orgullo de la victoria conseguida con tanto trabajo y tantos delitos cegó á los enemigos al extremo de que insultaban á Jesús con delirio y locura.

Jesús espiró.

El triunfo de los malos llegó á su colmo. Pero aquel momento fué el de su derrota.

La tierra tembló bajo el peso de tan inmenso crimen; el sol replegó sus resplandores para no manchar su luz con el contacto de la tierra deicida; los muertos sintieron la conmocion en los sepulcros en que yacían y salieron de ellos apareciéndose á los vivos.

Las personas que habían ocultado su fé, sintieron una nueva fuerza en su alma al ver á qué punto su indiferencia y egoísmo habían dejado llevar al Salvador; algunos que no habían creído hasta entonces, confesaron la divinidad del que acababa de morir cruel y afrentosamente; los incorregibles é impenitentes corrian á esconder su vergüenza. Todos presentaban grandes cosas; el mundo nuevo que Jesús había venido á fundar, comenzaba á ser, y se sentía suceder al espíritu antiguo otro espíritu: cumplíase la profecía hecha por el mismo Jesús en el domingo anterior: «Ahora es el juicio del mundo; ahora el príncipe de este mundo es echado fuera.»

El grano de trigo había muerto y producido ya mucho fruto!

Esta es la ley que se había impuesto el Hijo de Dios: Llegar á la gloria por la humillacion, al gozo por el dolor, á la victoria completa y eterna por un vencimiento parcial y pasajero.

A esta ley quiso sujetar también á los suyos.

La historia de la Iglesia reproduce en pequeño en todas sus páginas la historia del Viernes Santo. Muchas veces los impíos han creído haber triunfado de ella, pero la hora de su mayor gloria, se ha convertido siempre en la de su humillacion.

Cuando después de tres siglos de persecuciones sangrientas, los pueblos obcecados levantaban estatuas á los Césares por haber abolido para siempre (decían) la secta de los cristianos, los cristianos salían de las catacumbas y derriban los ídolos y la cruz aborrecida por tanto tiempo era colocada en las banderas de los soldados y encima de la corona del emperador.

En cuántas ocasiones se ha repetido esta transformacion!

Dios permite de vez en cuando las persecuciones de la Iglesia para glorificar la fé de los firmes, para despertar de su tibieza á los indiferentes, para humillar á los soberbios, para distinguir el buen trigo de la zizania y para hacer brillar más y más el poder y la misericordia de la Providencia divina.

¡Ah! en medio de los trabajos que nos rodean, en la opresion que sufre en nuestros días la santa Iglesia, recordemos las escenas del Calvario. La hora en que parecia quedar consumado el triunfo de los malos, quedó consumada la victoria de Jesús.

El triunfo de los impíos no es en los designios de Dios, sino un medio para hacer más esplendente y gloriosa la victoria de los buenos.

¡Felices los que con fé inquebrantable resisten la tentacion!

Hermoso espectáculo está dando el pueblo de Madrid en estos santos días consagrados á conmemorar los misterios de nuestra Redencion, la Pasion y Muerte de nuestro Salvador Jesucristo. Madrid presenta una fisonomia especial, conservándose á pesar de la revolucion, la piadosa y tradicio-

nal costumbre de no pasar coches por las calles. Ayer, con un sol de verano, recorria todo el mundo los templos en medio del mayor recogimiento y fervor; todas las Iglesias estaban llenas de gente, siendo literalmente imposible penetrar en muchas de ellas.

A medida que la revolucion se desencadena contra el Catolicismo, la fé del pueblo español aumenta y se afana por protestar contra la impiedad triunfante. ¿Cómo es posible que los que tanta guerra hacen á la Religion de nuestros padres, crean que son intérpretes de los sentimientos del pueblo? ¿Cómo es posible que los que claman con satánico grito por la ruina de los templos, entiendan que son representantes de un pueblo que llena las iglesias con verdadera piedad, y venera y adora lo que ve escarnecido y burlado por los que en su nombre ejercen el poder?

Si siempre se ve que el pueblo español es religioso, en días como estos no puede quedar la menor duda de que la revolucion es la tiranía, y de que sus actos despiques hieren la conciencia y afrentan los sentimientos de esta nacion católica. Lo mismo las populosas calles y plazas santuosas que las humildes y retiradas de la capital, lo mismo las familias opulentas que los artesanos y los obreros, todo Madrid dando muestras de ardiente fé, está diciendo que desea ver su religion venerada, y sus templos respetados, y que ese esa persecucion impía que tantos escándalos ha producido y tantas iniquidades ha consumado.

No hay duda de que en Madrid, como en todas las poblaciones grandes, hay mucho malo, mucha impiedad, mucha indiferencia; pero tambien es cierto que la impiedad se avergüenza y se esconde cuando los fieles manifiestan sus piadosas creencias. Permiso da el actual poder para que anden coches por las calles, y sin embargo, apenas se ve uno; porque las pocas personas que no tienen respeto á los santos recuerdos de estos días, no se atreven á herir los sentimientos de un pueblo que los comemora devotamente.

Ningun escándalo, ninguna irreverencia, ningun desórden ha turbado los religiosos actos, aun cuando la muchedumbre aglomerada á todos los templos ha sido enorme. Esta circunstancia prueba que el genio inmenso que ha recorrido la capital llenando las Capillas, Iglesias y Oratorios, era impulsado por la piedad, juntando el recogimiento y la compostura á la fé acrisolada y á la devocion verdadera.

¡Qué diferencia del espectáculo de las muchedumbres que se congregan en la casa del Señor, al que ofrecen las turbas clamorosas y rugientes, sedientes de venganza, dando rienda suelta á sus pasiones!

Bendigamos á Dios, y pidámosle que aparte de España el azote que nos aflige, para que vuelva á brillar pura y sin sombras en todo nuestro suelo la religion de nuestros mayores, y para que abra los ojos de los que desconocen la verdad, única que puede dar paz á los pueblos y felicidad á los hombres.

Ayer por la mañana tuvimos el gusto de asistir á los oficios que, costeados por la *Juventud Católica*, se celebraron en el magnífico templo de las Salesas Reales, cedido generosamente por aquella ilustre comunidad, que puso á disposicion de los jóvenes católicos todos los elementos que tenia preparados para su ordinaria funcion de Jueves Santo.

Imposible sería describir el espectáculo verdaderamente asombroso que presenciábamos. Es pobre la palabra humana para expresar los sentimientos de ternura y de entusiasmo de que estábamos poseídos todos los concurrentes á aquella cristiana fiesta.

Las naves del templo estaban llenas de gente que parecia apiñarse en derredor de los altares de Dios verdadero, para protestar contra el espíritu impio de destrucion que anima á nuestros revolucionarios. Gran multitud de personas tuvo que marcharse por imposibilidad de entrar en la iglesia.

Cuatro largas filas de bancos forrados de terciopelo carmesí formaban el circuito central dedicado á los académicos de la *Juventud*. Allí estaban los ilustrados jóvenes católicos, vestidos de negro y muchos de rigorosa etiqueta, esperando el momento solemne de recibir el Pan de los ángeles, mantantial de la verdadera ciencia y de la virtud.

Desde el *Sanctus*, ocho académicos subieron al presbiterio á alumbrar, donde permanecieron hasta el acto de la comunión, quedando, después de colocado el Santísimo en el monumento, á hacer la vela de los jóvenes cada media hora hasta la terminacion de los oficios de hoy.

Llegado el instante de conlugar, y cumplido este piadosísimo acto por la comunidad, los jóvenes católicos, de tres en tres, se acercaron á la Sagrada Mesa con profundo recogimiento y humilde actitud. Más de cien jóvenes, distinguidos muchos por su elocuencia y por su talento, todos por su instruccion y su entusiasmo en favor de la causa de la Iglesia, recibieron el Cuerpo Santísimo de nuestro Dios y Maestro. En

el año de 1870, cuando España está agobiada por el peso de una revolucion inicua y anti-cristiana, cuando desde las alturas del poder se anuncia la prohibicion de la enseñanza del Catolicismo y se proclama un deísmo estúpido, ménos racional que el que se conoce en muchas tribus salvajes, ¿no es motivo de gran consuelo y de inefable esperanza ver á una juventud ilustrada y, digámoslo con franqueza, hasta elegante, dar testimonio público y solemne de su fé católica?

Lágrimas de gozo corrian por nuestras mejillas, en presencia de aquel acto sublime. Es seguro que todos los corazones estaban conmovidos por los más dulces afectos. ¿Cómo hay, nos decíamos, quien desespera de la salvacion de la patria? ¿Cómo hay quien, cifrando su confianza en personalidades y combinaciones de partido, desfallece al primer contratiempo y no ve á esta nueva generacion que enarbola valerosamente el estandarte de la Cruz de Cristo y grita ¡adelante! á los reacios y da ánimo á los tibios?

No sabemos si el Sr. Topete, testigo de la escena de ayer, se haria estas reflexiones. Él, causa ocasional de las impiedades que se hacen y profieren en estos infelices tiempos, quizá sentiria algun ecozor en la conciencia; quizá en algun momento bajaria la cabeza con rubor ante los jóvenes católicos que protestaban contra la revolucion de Setiembre: quizá diria estas palabras en el fondo de su corazón: «esos desharán la obra de mis manos.»

Y la desharán, en efecto: la juventud católica, con las armas de su piedad profunda y de su palabra elocuente, eco de las enseñanzas de la Iglesia, es el gran enemigo de la revolucion. A esa noble juventud, tantas veces bendita por la Santa Sede, corresponde más que á nadie demoler la obra satánica de la incredulidad y levantar de nuevo sobre sólidas bases el grandioso edificio de nuestra nacionalidad arruinada.

¡Jóvenes defensores de la verdad! *Veritas liberavit vos.* ¡Vosotros seréis libres y dareis la libertad á España!

De *El Oriente* de Sevilla, apreciable diario carlista, tomamos las siguientes líneas:

«Nadie ha negado la noticia dada por varios periódicos de Madrid de que el Sr. Machado y Muñoz es presidente de la logia masónica *Fraternidad Ibérica número 41*, y teniendo esto en cuenta, nos hemos escamado al leer en la oportuna allocucion del Sr. Machado estas fraternales palabras: «Mis deberes como gobernador, y los más sagrados aún que me impone el amor que profeso á esta ciudad insigne y á sus honrados habitantes, me obligan á corregir pronta y severamente el más ligero conato de desórden que intente promoverse en daño de mis hermanos, etc.»

Razon tiene *El Oriente* para prevenirse contra el párrafo que cita de la allocucion del Sr. Machado. Las hermandades invocadas por una persona que desempeña en la masoneria el cargo que se atribuye al gobernador de Sevilla son un poco sospechosas.

Con gran sentimiento de nuestro corazón hemos sabido que ayer fué sacramentado el ilustre marqués de Viluma, atacado de una apoplejía.

El señor marqués, que á los gloriosos timbres de su vida política había unido en su ancianidad el de ser presidente de la Junta superior de la Asociacion de católicos de España, ha sido siempre considerado con el mayor respeto hasta por sus adversarios políticos.

Suplicamos encarecidamente á nuestros lectores que pidan á Dios por el ilustre enfermo para que obtenga lo más provechoso para su alma y su cuerpo y reciba fuerzas para sufrir pacientemente la dolencia que le aqueja.

En otro lugar reproducimos un suelto de *El Imparcial*, en que el órgano de los cimbrinos da cuenta de los dos consejos de ministros que se celebraron anteayer.

Segun *El Imparcial*, los asuntos de que principalmente se trató fueron los nombramientos de altos funcionarios para cubrir los puestos vacantes en el consejo de Estado y en algunos ministerios; pero *La Política* de anoche, después de decir esto mismo, añade: «por no juzgarse oportuno discutir la cuestion de incompatibilidades y otros políticos de más gravedad en que ni los mismos miembros del Consejo de ministros parece que se hallan conformes.»

No se compagina esto muy bien con la seguridad que da *El Imparcial* respecto á la armonía que existe en el Gabinete.

Verdad es que de esa armonía nos da una prueba evidente el diario democrático, al decir que el Sr. Figuerola se negó resueltamente á firmar algunos de los nombramientos indicados por sus compañeros, que hubo tambien oposicion para algunas otras personas propuestas por los respectivos ministros, y que se aseguraba por último que no había sido posible llegar á una avenencia respecto á todos los nombramientos.

La Política, comentando las noticias de *El Imparcial*, escribe las siguientes intencionadas líneas:

«Preferimos creer (aunque tambien lo duda-

mos) que si ha habido alguna disidencia en el Consejo de ministros haya sido por una alta cuestion de principios, no por una mezquina cuestion de personas, á no ser que las impuestas para dichos cargos fueran tales que los ministros no pudiesen decorosamente dejar de rechazarlas.

Por otra parte, no es exacto que el Sr. Montero Rios no estuviera anoche en Madrid. Nosotros los vimos á eso de las nueve pararse su ministerial carruaje en la calle de Sevilla, dar por ella dos ó tres vueltas y entrarse en seguida en el café Suizo. Por consiguiente, su ausencia no pudo ser causa de que no se tratasen en Consejo de ministros las cuestiones políticas pendientes.»

Tanto por el lenguaje de *La Política* como por el de *El Imparcial*, podrán conocer nuestros lectores cuál es la situacion del Gobierno. Con disidencias en el seno del Gabinete, sin apoyo en la Cámara, sin solucion alguna á qué dirigir la vista, ¿puede subsistir así mucho tiempo el actual órden de cosas?

Las distancias se van estrechando; dentro de cuatro días tendrán que reanudarse las sesiones de Cortes y probablemente para entonces no se habrá logrado el tan deseado acuerdo entre los diputados de la mayoría. ¿Qué hará el Gobierno? ¿Se atreverá á proponer francamente la disolucion de Cortes? ¿Resolverá interinamente el conflicto por medio de una modificacion ministerial?

Ayer y hoy el ejército y los voluntarios de la libertad llevan armas á la funeraria.

Nos parece perfectamente. La *Gaceta* de hoy ha aparecido con orla de luto.

Perfectísimamente nos parece.

Suponemos que ni una ni otra cosa habrán sido ordenadas por el deista Echegaray; y si profundizáramos mucho en estos dos incidentes, casi veríamos un acto de oposicion contra aquel ministro y los demás que piensan como él.

La verdad es que hasta la *Gaceta* comienza á dejar de ser revolucionaria.

Por algo se empieza.

EL JURAMENTO Y EL CLERO.

El *Boletín Eclesiástico* de la diócesis de Pamplona, publica la siguiente circular relativa al juramento de la Constitucion por el Clero.

«Aunque en atencion á las muchas declaraciones que tenemos hechas de palabra y por escrito, creemos innecesario prescribir la conducta que debe observar el Clero acerca del juramento que se le manda prestar á la Constitucion del Estado, en el decreto de S. A. el Regente del reino, de fecha 17 del pasado Marzo, y aun cuando estamos seguros, conociendo, como conocemos, el espíritu que le anima, que ninguno de sus individuos procederá con ligereza en tan delicado asunto; á fin de evitar, sin embargo, cualquier duda en esta materia, y para que todos sepan con certeza á qué atenerse, encargamos á los señores eclesiásticos comprendidos en el citado decreto, que se abstengan de prestar el juramento que en él se dispone, aunque sean requeridos á ello por las autoridades locales respectivas.

Si la autorización competente de nuestro excelentísimo Prelado, autorización que no ha dado, el deber de su Clero diocesano es aguardar su decision y esperar tranquilo su resolucion é instrucciones, que tiene ofrecidas y se comunicarán oportunamente, sin inquietarse en lo más mínimo por la proximidad de la fecha en que espira el plazo señalado para aquel acto, ni por los resultados que pudieran temer algunos. — Pamplona 10 de Abril de 1870. El Gobernador eclesiástico, *Francisco Gonzalez.*»

En el *Boletín Eclesiástico* de Coria leamos además lo siguiente sobre el mismo asunto:

«Segun despacho telegráfico fechado en Roma el 8 del corriente, nuestro Ilmo. Prelado no participa, en contestacion á la consulta que anunciamos, de haber sido dirigido en el su sujecion al *Boletín* de la diócesis del 30 de Marzo último, que no puede ni debe prestarse el juramento á la Constitucion del Estado exigido al Clero por el decreto de S. A. el Regente del reino de 17 del mes próximo anterior.

Lo que nos apresuramos á poner en conocimiento de los señores Curas Párrocos, otros Eclesiásticos y demás personas á quienes comprende el citado decreto de S. A.»

En el *Boletín eclesiástico* del obispado de Calahorra y la Calzada declara que á pesar de haber encargado al Clero de la diócesis que no prestase juramento interin no se recibiesen de aquel dignísimo Prelado las instrucciones necesarias, debe añadir que S. E. I. ordena expresamente al Clero que nadie preste el referido juramento hasta recibir sus instrucciones, aun cuando el término esté para espirar.

Nos dicen que no jurarán la Constitucion los señores siguientes:

- D. Anselmo Hernandez, Cura párroco de Valdeobispo.
- D. Tomás Jimenez y Arroyo, de Navas del Rey.
- D. Emiliano de Teña y Cid, de Mohedas de la Jara, Toledo.
- D. Dámaso Díez, de Hormiguera.
- D. Jaime Aragonés, Coadjutor de Secrista, Tarragona.
- D. Bernardo García Escrivano, Cura párroco de Zarzalejo.
- D. Victor Lazcano y Cortijo, Cura rector de Tendilla (propio de Mondéjar).
- D. Andrés de Villaseña, Cura párroco de Armuña.
- D. José Olalla, de Romanones.
- D. Alejandro García, de Renera.
- D. Victoriano García, de Zejanas de abajo.
- D. Felipe Llanos, de San Andrés del Rey.
- D. Julian Naranjo, de Hueva.
- D. José Nuevo y Palero, de Zelamas de arriba.
- D. Alejandro Hernandez, de Peñalver.
- D. Niceto Ancheño, Cura ecónomo de Valdehermoso de Tejuina.
- D. Gabriel Perez, Cura párroco de Iruerto.
- D. Bustaquio de Isidro, de Berniches.
- D. Manuel Sierra, Cura ecónomo de Balcozeto.
- D. Ruperto Barriain, Coadjutor de Gallipienzo.

Los párrocos y regulares del arciprestazgo de Celanova.
 El Párroco y Clero de San Lorenzo del Escorial.
 El Cabildo parroquial de Melgar de Fernamental, excepto un Beneficiado de ideas liberales.
 D. José Huterá, Vicario de San Miguel del Puerto de Barcelona.
 D. Francisco Sánchez, D. Buenaventura Oquillas y D. Bruno Lopez, Párrocos de Guzmil del Mercado y de Venizilla.
 D. Juan Ortiz, D. Miguel Legarre, D. Braulio y D. Simon Izo, Párrocos de Legas, Esaba, Abaiz y Aysa.
 D. Manuel Santos Paz, Párroco de Figueras.
 D. Cipriano Bezanilla Peredo, Cura ecónomo de Morlera.
 D. Pablo Cortezo y Ochoa, Cura párroco, y don Estaquio Bartolomé y Ruiz, D. Nicolás Prats y Monner, excomulgados.

He aquí tres sueltos de *El Correo Militar*, que son dignos de meditación:

«Al ingresar en las filas del ejército, el que más y el que menos ya sabe la gran responsabilidad que contrae, exponiéndose, en el caso de faltar a sus deberes, a un castigo terrible, pero justo y merecido; por eso, razón hemos condeñado y condenamos siempre el que se niegue a firmar cierta clase de documentos, los cuales, o nuestro humilde juicio, son una ridícula profesión de fe, innecesaria de todo punto para hombres de honor y leales soldados.
 Los verdaderos militares tienen muy presente su obligación, sin apelar á recursos que, en lugar de favorecerles, los hace aparecer, por lo menos, como gente voluble.
 —Llega á tal punto la miseria de las clases pasivas en las provincias donde el atraso pasa de medio año, que varios de los individuos que las componen han solicitado el ingreso en los asilos de mendicidad, á causa de la completa miseria en que se encuentran.
 Aun cuando el Sr. Figuerola se haga sordo á los clamores de toda la prensa en este punto, creamos un deber en insistir pidiendo que se guarde más estricta proporción en el pago de las atenciones públicas.
 —¿Conque desaparecen las casas-cuarteles de la Guardia civil? ¿Conque serán lanzados de las que viven, por falta de pago, los que hoy las ocupan?
 Nos parece muy bien. Ciertamente que el guardia tiene esa sueldo, que se ve precisado á mantener con él á su esposa é hijos, que apenas cuenta con lo suficiente para tantas atenciones con la modesta cantidad que el Estado percibe; pero por lo mismo que todo esto es verdad, hácese preciso que busque alojamiento para su familia, y que se le imponga un nuevo sacrificio y se le añada una nueva privación. ¿Consentirá que tal suceda el señor director de tan benemérito cuerpo? En bien del ejército, en bien de los que tan importantes servicios prestan al país, le suplicamos haga cuanto pueda para impedir tamaño perjuicio á sus subordinados»

No necesitan comentarse las siguientes líneas de *La Abeja Montañesa*:

«No puede llegarse á un estado de penuria más espantoso que el que nos ha traído el Sr. Figuerola desde que, por desgracia del país, se puso al frente de la Hacienda.
 Oyense por todas partes desconsoladoras quejas; ya un pobre militar que implora la caridad pública porque le falta lo necesario para vivir; ya una infeliz viuda que tiene que pasar por las amarguras de la escasez, viéndose privada de poder sustentar á sus hijos, porque no le pagan; allá un Sacerdote que se ve imposibilitado de salir á la calle, porque debe y no puede pagar á quien le presta ó le fura, pues qué no cobra; y aquí, es decir, en Santander, son los pobres niños expósitos los que, si esto no se remedia, tendrán que sufrir las terribles consecuencias que vendrán en pos de las dificultades que se presentan para poderlos mantener.
 Anoche se dió cuenta en la diputación de una comunicación pasada por el señor administrador de las casas de beneficencia, en que manifestaba, como hecho de recursos, se va á ver en la imposibilidad, no solo de admitir más niños en el establecimiento, sino que también precisado á privar del sustento á los que allí existen, y á las no-doradas, á quienes no se puede pagar, lo mismo que á cuantos desde hace ya mucho tiempo están surtiendo los efectos á la casa, y que, cansados de hacerlo sin que se les pague, no pueden seguir de tal manera.
 A tristísimas reflexiones da lugar cuanto llevamos dicho; pero nuestros lectores sabrán hacérselas sin necesidad de comentarios, que omitimos por tal concepto.
 ¿Cuándo querrá Dios que cese semejante estado?
 ¿Por qué la diputación no usa de su derecho contra los que le retienen indebidamente sus fondos? Pues si no hay valor para tanto, más decoroso sería dejar el puesto»

Como epílogo de la triste relación de los acontecimientos de Barcelona y Gracia, publica el *Diario* recibido ayer las siguientes noticias:

«Casi todos los pueblos de las inmediaciones de Barcelona participaron de la alarma y consiguientes sustos que se han sufrido en la semana última. La tarde del lunes algunos sublevados de Sans pasaron á Sarrá, se apoderaron de las llaves del campanario y tocaron á rebato, sin que de la secunda se hiciera caso. En la madrugada del martes se presentaron en dicho pueblo diez soldados á las órdenes de un sargento, quienes se situaron en el campanario. Poco después entraron en el pueblo unos quinientos hombres, niños y viejos la mayor parte, armados unos doscientos con armas de fuego de todas clases, y los demás con palos, hachas, etc. Luego de su llegada se dirigieron á la puerta de la torre del campanario y la armaron leña para prenderle fuego: los soldados les hicieron cuatro ó cinco disparos, á los que ellos contestaron hiriendo á un individuo de tropa. Poco después, temiendo no ser socorrido y cediendo al número, se rindió el corto destacamento, al que querían asesinar los insurrectos; pero la energía de los vecinos logró salvar á aquellos infelices. Recogidos en una casa del pueblo, fueron más tarde acompañados á Barcelona.
 Después de esta hazaña, los insurrectos que no tenían quien los mandase, levantaron una barricada con tablas y cañas, en el extremo del puente situado á la salida del pueblo en el camino de Bona-nova. Apenas construida, y sin duda llamados por el toque de sonaten, aparecieron en dicho camino unos cincuenta infantes y una pieza de montaña, sin duda destacados por la columna situada en San Gervasio. La pieza disparó dos ó tres granadas contra la barricada, que fué tomada á la bayoneta sin resistencia. Los sublevados huyeron desprovistos en todas direcciones; pero como el toque á rebato no cesaba, creyendo sin duda el jefe de la tropa que se habían encerrado en la iglesia, mandó abrir á cañonazos. Cedió al segundo ó tercero, pero sin causar los proyectiles gran daño en el interior. Entonces algua vecino advirtió que no se encontraba en el campanario por la iglesia, y buscando la puerta de la torre subieron á ella algunos soldados y pillaron al que tocaba á sonaten, niño de doce ó catorce años, sordo por añadidura, que su sordera y el ruido de la campana no se

apercibió de lo que pasaba hasta que un sargento le cogió por el brazo.

Una partida de insurrectos que salió por el extremo de la población hacia la montaña fué perseguida y dispersada por la tropa, causándole un muerto y un herido.
 Por noticias telegráficas se sabe además que han sido presos trece individuos del ayuntamiento de Sabadell, y que siguen las columnas buscando á los pocos insurrectos que se refugiaban en la montaña. En Barcelona continúan las operaciones del sorteo; en Gracia se está haciendo el empadronamiento necesario después de la quema de los libros parroquiales; á los demás pueblos se les ha dirigido una circular por el gobernador civil, exigiéndoles que en el término del tercer día remitan las actas de la operación. Solo en algunos pueblos de Gracia es donde aun no se ha comenzado el sorteo.
 Esto no impide que se reúnan los mozos por iniciativa del ayuntamiento á fin de acordar lo conveniente para la redención general.

El señor conde de Alba-Real, persona de profundas creencias religiosas y práctica en la piedad, ha fallecido víctima del tífus.

Nadie que haya conocido las excelentísimas prendas del conde de Alba-Real dejará de sentir verdadero dolor por la noticia de su fallecimiento. Sirva de consuelo á su familia y amigos las extraordinarias virtudes del finado, que habrá recibido en el cielo la recompensa merecida.
 Rogamos á nuestros lectores que lo encomienden á Dios.—R. I. P.

Ayer tarde hubo corridas en la Plaza Mayor y calles inmediatas. La causa fué, según se dijo, una riña entre dos individuos de tropa, entre los cuales puso paz la guardia de la milicia que hay en la mencionada Plaza. Afortunadamente la alarma duró poco y no se propagó fuera de los sitios indicados.

El excelente periódico católico de Barcelona *La Convicción* ha sido suspendido en su publicación de orden del Excmo. señor capitán general Gamunde.

Suponemos que esto será por efecto del estado de sitio. Pero es cosa notable que se adopte esta medida, cuando todo ha terminado en Cataluña y cuando *La Convicción*, por ser carlista, nada tenía que ver con los insurrectos.
 ¡Justicia liberal!

Leemos en *El Tiempo*:

«El Sr. Prats, pariente del presidente del Consejo de ministros y nombrado últimamente para el difícil puesto de primer secretario de legación, es menor de edad, faltándole todavía algunos años para salir de ella, según se asegura.
 Como deberá reemplazar á su jefe en las frecuentes ausencias que estos hacen, es evidente que no podrá comprometer al país con sus notas, el que á sí mismo no puede comprometerse en el acto más insignificante de la vida, por carecer de personalidad civil.
 Es probable que no sea recibido, cuando el caso llegue, á representar á España, ni siquiera como encargado de los negocios; y que con este motivo reciba el ministerio de Estado una nueva lección de cancellesca y el país un nuevo y afrentoso desaire internacional.»

La Política da cuenta en los siguientes términos de la reunión celebrada anteañoche por el partido republicano en el local de la Alhambra, calle de la libertad:

«Anoche se verificó en el local de la Alhambra, calle de la Libertad, la reunión del partido republicano de que se ha hablado en estos días. Su objeto era combinar un medio de elegir un comité de acción que, funcionando al mismo tiempo que el directorio de propaganda, pueda poner al partido en condiciones ventajosas para sostener una lucha que la mayor parte de los oradores consideraban bastante próxima.
 Hablaron los ciudadanos Balanzategui, Aguilar, Rodríguez y otros; pero el héroe de la fiesta fué indudablemente el Sr. D. Romualdo Lafuente, jefe presunto de la falange federal de acción.
 No es fácil ni tal vez conveniente ni útil hacer un extracto de su discurso. Basteles saber á nuestros lectores que el orador aseguró que si se nombra un buen comité de acción á su gusto, y el Gobierno le deja un mes para trabajar y organizar todas las fuerzas vivas de la idea federal, el orador se compromete á sostener después de e e mes una lucha con el Gobierno, lucha en que tiene esperanzas de alcanzar la victoria ó al menos de morir matando.
 Por fortuna, gran parte de su discurso se dirigió contra los charlatanes del federalismo, que hablan y no obran, á los cuales trató más duramente aun que á la unión liberal, que es hoy por hoy, en concepto del Sr. Lafuente, el partido que más estorba la realización del ideal federal-frago.»

Parece que continúa sin arreglo ni avenencia hasta ahora la cuestión de incompatibilidades. Dicese que la comisión electoral sostendrá su artículo, y si las Cortes le rechazan, lo modificará con arreglo al espíritu de la Cámara.
 Según *La Correspondencia*, el director de la *Agencia Estephani* de Florencia, ha dado un banquete para celebrar el hecho de haber sido agraciado con una gran cruz española. En dicho banquete á que asistió el Sr. Montemar, parece que el diplomático español hizo indicaciones sobre la posibilidad de que rescate la candidatura del duque de Génova.
 ¿No ha escarmentado aún Mr. Martin?

En Logroño ha habido una gran reunión republicana en la plaza de Toros, presidida por el diputado Sr. Blanc, á que asistió también el señor Quintanilla, republicano de Madrid. Reinó el mayor orden y el discurso del Sr. Blanc fué de los más sensatos. Sin embargo, concluida la reunión parece que hubo una reyerta de la que resultaron dos muertos y cuatro heridos.
 Así ni más ni menos lo declara *La Correspondencia*.

Por orden del regente del reino, del día 1.º del mes actual, se ha dispuesto que los individuos de las clases de paisano y de licenciados del ejército que deseen alistarse para los de Ultramar, sean admitidos y librados, desde la indicada fecha, por los centros de recluta para servir de soldados en aquellos dominios. Disfrutarán, como antes, los premios, pluses y ventajas que señala el decreto de 1.º de Marzo de 1869 y demás disposiciones vigentes sobre reenganches, sin perjuicio de optar también los que ingresen de la clase de licenciados, á la gratificación extraordinaria de cincuenta escudos que concede la orden de 23 de Setiembre del mismo año, con tal de que su compromiso no baje del plazo de cuatro años que es el mínimo porque unos y otros podrán ahora alistarse.

Segun *La Igualdad*, se ha extendido la voz de que los unionistas encargados de dirigir las maniobras de su partido deben celebrar una jun-

ta en Córdoba, en uno de los días de la próxima Pascua, con otros emisarios de Sevilla, Cádiz y Granada, que concurrirán al mismo punto.

Dice un periódico republicano que ha sido preso en Barcelona y conducido al ponton preparado en el puerto para mazmorra de prisioneros, el Sr. Patxot, director de *El Telegrafo* por haber hecho en su periódico ligeras indicaciones, encaminadas á descorrer una punta del velo que encubre *las miserias* de los últimos sucesos de Gracia y Barcelona.

Segun *El Tiempo*, parece que anteañoche presentó su dimisión, del cargo de segundo jefe de la dirección general de propiedades y derechos del Estado, D. José María Undaveitia.
 Se da al parecer cierta importancia á esta dimisión, porque el Sr. Undaveitia es hermano político del Sr. Lorenzana.

Parece cosa resuelta que ya no se verificará, al menos por ahora, la tan anunciada reunión de la mayoría, cuyo objeto era ponerse de acuerdo respecto á la ya célebre cuestión de incompatibilidades.

Segun *La Política*, convencido de que es imposible suñar las voluntades, el Gobierno ha determinado declarar esta, como ya lo hizo, cuestión libre.
 Lo mejor que, visto lo visto, podía hacer.

Dice un diario moderado que según informes facultativos, las tres mil balas y granadas arrojadas sobre Gracia cuestan al Estado la friolera de seiscientos mil reales vellón. Valora al efecto cada disparo en diez duros por término medio, tipo bastante exiguo, atendiendo al mucho batarío hueco que se ha empleado, cuyo coste es cerca del doble. Con estos treinta mil duros evaporados, añade, la nación podía haber obtenido cien hombres á 6,000 rs. cada uno para el servicio del ejército.
 Después del bombardeo, concluye diciendo, el país tiene 60,000 escudos menos y probablemente ni un guano más.
 La toma de Gracia, por lo visto, como operación militar, ha sido bien desventurada, y como operación financiera bien costosa.
 Todo esto es sin contar el deterioro de las piezas, cureñaje, etc., y lo que es mucho más sensible, no hay oro en el mundo que pueda compensar la sangre derramada.»

Parece que el señor auditor de guerra de Valencia no se conforma con la sentencia dictada por el consejo formado al sargento que escribió el artículo de *El Centro Popular*, de que tienen noticia nuestros lectores, por cuya causa subirá esta noticia al conocimiento del Consejo supremo de guerra.

La junta provincial de primera enseñanza de Valencia ha puesto en conocimiento de las juntas locales las disposiciones dictadas sobre el juramento de la Constitución por los maestros, reclamando al mismo tiempo á setenta y un pueblos las actas del juramento que no se han remitido todavía, no se sabe si por descuido ó por haberse negado aquellos á jurar.

La junta provincial católico-manáquica de Valencia ha aprobado la instalación de las juntas locales de Palomar, Bufaló, Alfarasi, Montaverner, Belgida y Puebla de Rugat, del distrito de Albalada.

De una carta de Barcelona que publica *El Tradicional* de Valencia tomamos los siguientes párrafos que merecen llamar la atención:
 «En la casa número 279 de la calle de Ronda, inmediata á San Pedro, propia del conocido médico-oculista, doctor D. Luis Carreras y Aragón, habitada por hacendados, ingenieros, médicos, agentes de aduanas, corredores de cambios, etcétera, entró la tropa de la columna que mandaba el tristemente célebre con motivo de los asesinatos de Montalegre, coronel Casalis, y quería pasar á cuchillo á todos los vecinos por que creía que había salido de dicha casa un disparo que hicieron á los carabineros desde otra muy distinta. Sin embargo, la tropa de Casalis estuvo apuntando continuamente á los balcones y ventanas de la casa del doctor Carreras, que como regidor nombrado por Gamunde, pudo conseguir que no se cometiera un atropello. Las señoras, en especial, tuvieron un susto mortal.
 Un matrimonio que vivía en la quinta que el ortopedista Sr. Clauselles tiene en la villa de Gracia, fueron heridos por la tropa cuando entró en la citada villa. La mujer falleció ayer.»

Leemos en *El Imparcial* de ayer:
 «Dos Consejos de ministros se celebraron ayer en la presidencia. Uno á las cuatro que duró sobre dos horas, y otro á las diez de la noche que se prolongó hasta después de las doce. A las dos asistió, según nuestras noticias, el presidente de las Cortes el Sr. Ruiz Zorrilla.
 Parece que los asuntos que principalmente se trataron fueron los nombramientos de altos funcionarios por los puestos vacantes en el Consejo de Estado y en los ministerios de Estado, Hacienda, Gobernación y Ultramar.
 Dicese que el Sr. Figuerola se negó resueltamente á firmar alguno de los nombramientos indicados por sus compañeros: dicese también que hubo oposición para algunas otras personas propuestas por los respectivos ministros, y asegurábase por último que no había sido posible llegar á una avenencia respecto á todos los nombramientos.
 A las altas horas en que escribimos estas líneas no hemos podido asegurarnos de la exactitud de estos rumores; pero nada indica que se tratara cuestión alguna de principios, ni de conducta que pueda afectar á la armonía que existe en el Gabinete.
 La ausencia por otra parte de dos ministros, los Sres. Echeagaray y Montero Rios, demuestra que no había por qué dar una importancia trascendental á los consejos celebrados ayer.
 Pues cuando tan atrasado de noticias se encuentran *el Parcial* mal anda la danza para los cimbrinos.

Dicen de Málaga que el domingo, después de terminada la reunión de la sociedad *Liga contra las quintas*, que se verificó en los Hanos de la Malagueta, un grupo de unos 30 hombres tomó la dirección de la falda del castillo por el sitio llamado de la Coracha, de donde se domina el patio del cuartel de Levante, empezando desde allí á insultar á los soldados y oficiales que en él había, tirándoles algunas piedras.
 Entonces salieron del cuartel algunos soldados de artillería, y en unión á varios agentes de orden público que habían acudido se dirigieron al sitio donde estaban los alborotadores, dispersándolos y prendiendo á algunos de ellos que fueron llevados á la cárcel.
 En el mismo día hubo otra reunión pública en el Llano del Mariscal, habiendo circulado el rumor de que se trataba de sacar de la cárcel algunos presos á viva fuerza; en vista de esto, el señor gobernador militar dispuso se reforzara la guardia de la cárcel con una compañía del re-

gimiento de Zamora, que ocupó el edificio y sus cercanías, como también algunas casas inmediatas, siguiendo en las mismas posiciones hasta bien entrada la noche.
 Entretanto continúa *La Iberia* ensalzando á la revolución por las ventajas que ha traído á España.

Segun un periódico, se asegura que los diputados sevillanos pedirán á la Cámara que se abra una información parlamentaria sobre los tristes acontecimientos de aquella capital, en los que ha habido seis muertos y cincuenta y tantos heridos.

Parece que el gobernador de Cáceres ha participado al Gobierno, que en la noche del 10 hubo en Hinojosa un ligero alboroto promovido por los republicanos, que fué reprimido por la autoridad local. Los causantes del alboroto fueron puestos á disposición del juzgado de Belmonte, donde se instruye la causa correspondiente.

Por el *Diario de Avisos* se cita, llama y em-plaza á D. Francisco Suñer y Capdevila para que se presente en el juzgado del Congreso á prestar su declaración en causa criminal que en el mismo se instruye por publicación de una proclama.

Hemos recibido el primer número del nuevo periódico católico-monárquico que ha empezado á publicarse en Soría con el título de *El Eco de Numancia*, y al cual deseamos próspera vida. Se publica una vez á la semana.

El ayuntamiento constitucional de Barcelona en sesión del martes acordó que el municipio asista en cuerpo á los Divinos Oficios que se celebran en la santa iglesia catedral el Jueves y Viernes Santo, siguiendo la conducta que acerca de los asuntos religiosos se trazó la corporación municipal desde su constitución, según un diario de aquella ciudad, reducida á acatar y respetar las creencias y practicas religiosas, que son las de la gran mayoría del vecindario de esta capital.

En *El Mediodía* de Córdoba leemos lo siguiente:
 «Dicese que al verificarse en Pozoblanco la repartición del trigo contenido en el Pósito, se ha notado la falta de cuarenta fanegas; y por esto pensaban hacer su dimisión los empleados en la secretaría de aquel ayuntamiento, temiendo que sin razón fueran á aparecer culpables. Se asegura además que el hospital han desaparecido varias tinajas, que no se fueron solas. Creemos seguramente que habrá habido justas causas para ambas cosas. Pero ¿podrá alguien decirnos dónde está el trigo y las tinajas y qué motivos haya habido para esos manejos, suponiéndolos ciertos?»

«Pobres pueblos! O por mejor decir, ¡Pobres contribuyentes!»

Noticias tomadas de los periódicos de ayer:
 «Ha llegado á Barcelona el diputado por la circunscripción de Vich, D. José Puig y Llagostera.
 —El diputado por la circunscripción de Astorga, señor Franco Alonso, ha llegado á esta capital.
 —Mañana, como Viernes Santo, se concederán tres indultos á reos de delitos comunes.»

En el diario oficial de ayer se lee lo que sigue:
 «Ayer sufrieron la pena de muerte en Barcelona Juan Pardo y Serra, Juan Bielza Junca, Antonio Martínez García, Ramon Navan y Moret y Ramon Ferrer y Ferran, como reos de los delitos de robo y asesinato ejecutados en una casa de campo, en el término de Santa Susana, los primeros días de Marzo último.»

Un periódico ha publicado las dos declaraciones que según parece ha prestado el duque de Montpensier en el proceso que se le ha seguido por el duelo con el infante D. Enrique. Nosotros las reproducimos como documento curioso, omitiendo los muchos comentarios á que se prestan. El lector suplirá nuestro silencio y apreciará como es debido las protestas de respeto á las leyes civiles y militares y á los deberes de nuestra santa Religión que se hacen en una de las declaraciones que copiamos.
 La primera está formulada poco más ó menos en estos términos:
 «Hacia tiempo que el infante D. Enrique de Borbon procuraba provocarme, pues en 21 de Diciembre de 1868 publicé su primera carta que ya anexa, en la cual no se trataba más que de insultar á mis antecesores, familia y personalidad. Posteriormente, en 14 de Enero de 1870, publicó una segunda carta, que ya adjunta, dirigida al regente, en la cual volvió á decir contra mí los insultos más groseros.
 «Separado del lugar en donde él publicaba tales escritos, no quisiera explicarles sobre ellos, más el 7 de Marzo último, estando los dos en Madrid, publicó D. Enrique la hoja volante titulada *A los montpensieristas*, que se repartió con profusión por todas partes y aun fué insertada en algunos periódicos, en la cual, como es lógico, pues la acompaña, se repetían y aumentaban los insultos á mi persona y descendientes, los cuales no podía dejar pasar desapercibidos ninguna persona que tenga en algo su honor y el buen nombre de su familia.
 «En vista de tal insistencia en la provocación sin que por mi parte hubiera dado motivo para ello, deseo aun de evitar un escándalo, le mandé á preguntar si aquella hoja era escrita por él, y habiéndome respondido que sí á que se ratificaba y re-ponía de ella, me vi en la necesidad de pedirle una retractación de tales insultos. No habiendo podido obtener ninguna clase de satisfacción, nos encontramos el día 12 de Marzo por la mañana en la dehesa de los Carabanchelos. Me acompañaba mi ayudante el coronel Solís, y apareciendo allí también los generales Córdoba y Alaminos, que enterados de la cuestión que se trataba, á mi instancia se entendieron con don Enrique y tres personas que allí se encontraban con él, que suples luego eran D. Federico Rubio, D. Emigdio Santa María y D. Andrés Ortiz.
 «Después de varias tentativas infructuosas de arreglo y en presencia de las seis personas que acabo de mencionar, no queriéndome dar más satisfacción que con las armas á mi honra ofendida y la de mis antecesores, como caballero y militar no podía negarme á admitirla. Arreglados que fueron los preliminares y preparativos, puestos uno y otro enfrente con pistolas en la mano, tuvo lugar el duelo. El infante D. Enrique, según lo convenido, hizo fuego, yo le contesté y así sucesivamente, hasta que al tercer disparo que hice le vi caer en el suelo, teniendo la desgracia de haberle herido mortalmente, de cuyas resultas se me dijo que falleció.
 «Sumamente afectado por este suceso, que hubiese querido ó hice todo lo posible por evitar, me retiré á mi casa acompañado de los señores general Córdoba y D. Federico Rubio, esperando desde aquel día en que se me interrogue, y

las consecuencias á que dé lugar este lamentable suceso.»

La segunda declaración es como sigue:

«No desconozco ciertamente las leyes tanto militares como civiles que prohíben en nuestro país el duelo: conozco las penas que están señaladas al que olvida las prescripciones de la ley sobre esta materia, y tampoco desconozco los deberes que nos impone nuestra santa Religión. La prueba de ello es que he sufrido con paciencia una y otra vez los insultos, tanto más afrentosos, cuanto que eran lanzados por una persona ligada á mi familia con vínculos de parentesco y obligaciones de gratitud.
 «No solo se insultaba repetidas veces á mi persona, sino á mis padres y ascendientes, como se puede ver en las cartas citadas. No ha bastado mi prudente silencio á las primeras provocaciones. Mal interpretado por el infante don Enrique, en vez de desarmarme mi conducta, le ha animado á repetir su provocación, porque creía contar tal vez con la impunidad, y por eso me insultó públicamente por tercera vez, no políticamente, porque en este terreno él era muy dueño de pensar lo que tuviera por conveniente, sino atacando lo que es más caro á todo hombre, la honra de su familia y la de su persona.
 «No obstante esto, aún he dado un paso más de conciliación; no he dado crédito al escrito publicado con su nombre, sin haberle preguntado expresamente si era suyo, esperando hacerlo volver en sí, y su contestación ha sido un nuevo insulto.
 «En esta situación no podía sufrir en silencio, rojo de vergüenza, todos los insultos que me había dirigido desde hace más de un año públicamente. Debía aceptar la única reparación que me ofrecía; es decir, vindicar con las armas la honra de mis mayores y la mía, infamemente calumniada.
 «Ni mi familia, ni mi clase, ni el honroso uniforme que visto me permitían un momento de duda. No elegí, acepté lo que me daban.
 «Terrible ha sido el desenlace, muy sensible para mí; hice cuanto pude para obtener otra especie de reparación. Hasta la muerte favorecido en todo á mi adversario. Si sucumbió, no fué ciertamente porque yo así lo deseaba, la voluntad divina así lo dispuso.
 «La ley me juzga. Con tranquilidad espero su fallo, sintiendo haberme visto obligado á dar lugar á ello.»

Segun ha dicho un periódico de las delincencias judiciales instruidas en el juzgado de primera instancia de Jetafe, resulta que los testigos que presenciaron el lance hallábase en la dehesa de los Carabanchelos por casualidad, y que las pistolas usadas las llevaban para probarlas algunos de ellos.

CORREO DE HOY.

Dice una carta de Florencia:

«Las tentativas de desórdenes en varias ciudades de Italia continúan con caracteres muy alarmantes. Se han descubiertos y cogido algunos depósitos de armas en varios sitios. En Palermo se había reunido una gran cantidad de fusiles, puñales y cartuchos.
 Por otra parte se tienen sospechas al ver semejantes útiles de la revolución. No es extraño, cuando se sabe que los comités mazzinianos han podido establecerse y organizarse libremente en toda la superficie de la Península. El ministro del Interior está constantemente sobre aviso por las noticias que le comunican los prefectos que cumplen perfectamente su deber; pero también los hay que usan de mucha tolerancia, y que no denuncian el mal hasta que estalla abiertamente.»

Segun vemos en *El Tarraconense*, por mediación del gobernador de la provincia de Tarragona, se ha entregado al cabildo eclesiástico para el culto una mensualidad de las nueve que se le deben para que pudiesen hacerse las funciones de Semana Santa con el debido lucimiento.

Dice *Las Provincias* de Valencia que hace pocos días al ver un caballero que en los altares de la catedral no había encendido más que una lámpara, preguntó la causa por qué estaban apagadas las demás, y habiéndole dicho que por la penuria en que estaba la iglesia, envió el mismo día dos pellejos de aceite, anunciando que cuando se acabara enviara más.

La paga consignada al comenzar el mes para las clases pasivas no puede satisfacerse á las de Valencia por falta de recursos. Este motivo dice un diario de dicha ciudad que la situación de las clases pasivas ha llegado á ser allí tan desesperada que sus individuos inspiran la mayor lástima á todos.

Para que se vea lo descabellado del nuevo reglamento para la imposición de la contribución industrial, que corre parejas con todos los que inventa el Sr. Figuerola, reproducimos los siguientes renglones que un diario valenciano dedica á este asunto:
 «Como si no bastara la triste situación á que se halla reducido el comercio de nuestra ciudad, el nuevo reglamento general para la imposición de la contribución industrial viene á darle el golpe de gracia, aumentando de un modo insostenible las cuotas que ha de satisfacer á la Hacienda. Sabemos de un comerciante que antes pagaba tres mil y pico de reales, cuota la más alta, estando autorizado para emprender todo género de negocios, y según el nuevo reglamento, solo por los conceptos de banquero, consignatario de buques de vapor, representante de una sociedad de seguros y administrador de una sociedad de crédito, negocios todos á que antes podía igualmente dedicarse, lo mismo que á otros muchos que ahora no podrá emprender, se le exigen 16,000 rs.»

El católico vecindario de Jaen seaba de dar una prueba de su religiosidad, abriendo voluntariamente una suscripción para atender con su producto á la celebración de los sublimes misterios de nuestra religion sacrosanta, que no podía costear aquel cabido por el aflitivo estado de penuria en que, como á todos los de España, le tiene sumido el Gobierno. El *Boletín Eclesiástico* de aquella diócesis publica la lista de los suscriptores para tan piadoso objeto, cuyos donativos han ascendido á 1,730 rs. Digno de imitación y alabanza es tan cristiano proceder.

PARTE EXTRANJERA

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

De la Agencia Havas-Bullier.

SAN PETERSBURGO, 12.—Háblase de un proyecto de amnistía general a favor de los polacos que tomaron parte en las insurrecciones de 1863 y 1864.

El Gobierno está dispuesto a exigir que se adopte en todo el imperio el sistema métrico decimal.

BERLÍN, 12.—A principios de Mayo se verificará en esta capital la entrevista del zar con el rey de Prusia.

ROMA, 12.—El Concilio ha votado hoy nominalmente el texto completo de la Constitución de Pío. Han emitido sus votos en 351 Obispos y 83 condicionalmente, pero ninguno ha votado en contra.

El martes próximo habrá otra Congregación general.

LIVERPOOL, 13.—Las noticias del Brasil anuncian que el general Cámara ha batido a Lopez en Aquihana Lopez ha sido muerto y su ejército ha sido prisionero.

PARÍS, 13.—Se confirma la noticia de la salida de Mr. Darú del ministerio de Negocios extranjeros.

Asegúrase que tendrá por consecuencia el aplazamiento del envío de la nota francesa a Roma y que la política de Francia con relación al Concilio, será expectante.

Al abrirse la Bolsa se cotizaban:

El 3 por 100 francés, a 73-60.

El interior español, a 23-1/2.

El exterior ídem de 1867, 27-7/8.

El exterior ídem de 1869, 27-7/16.

BARCELONA, 13 a las 3 y 5 de la tarde, recibido a las 7 y media de la noche.—En la Bolsa de hoy se han cotizado:

El consolidado, a 24-20.

El diferido, a 24-05.

Las subvenciones de ferro-carriles, a 44-75.

Los bonos del Tesoro, a 65-25.

PROYECTO DE CONSTITUCION

FRANCESA.

A continuación insertamos el proyecto de la nueva Constitución francesa, que acompaña al *Senatus consulto* de que ya tienen noticia nuestros lectores:

TÍTULO PRIMERO.

Artículo 1.º La Constitución reconoce, confirma y garantiza los grandes principios proclamados en 1789, y que son la base del derecho público de los franceses.

TÍTULO II.

De la dignidad imperial y de la regencia.

Art. 2.º La dignidad imperial, conferida a Napoleón III por el plebiscito de los días 21 y 22 de Noviembre de 1852, es hereditaria, en la descendencia directa y legítima de Luis Napoleón Bonaparte, de varón en varón, por orden de primogenitura y con perpetua exclusión de las hembras y de su descendencia.

Art. 3.º Si Napoleón III no tuviese hijo varón, puede adoptar los hijos y descendientes legítimos en la línea masculina de los hermanos del emperador Napoleón I.

Las formas de la adopción están marcadas por una ley.

Si posteriormente a la adopción sobreviesen a Napoleón III hijos varones, sus hijos adoptivos no podrán ser llamados a sucederle sino después de sus descendientes legítimos.

Prohíbese la adopción a los sucesores de Napoleón III y a su descendencia.

Art. 4.º A falta de heredero legítimo ó directo, son llamados al trono el príncipe José Carlos Pablo Napoleón y su descendencia directa y legítima, de varón a varón, por orden de primogenitura, y con perpetua exclusión de las hembras y de su descendencia.

Art. 5.º A falta de heredero legítimo ó de heredero adoptivo de Napoleón III y de sus sucesores en línea colateral, que adquieren sus derechos en el artículo precedente, el pueblo nombra el emperador y arregla en su familia el orden hereditario de varón a varón, con perpetua exclusión de las hembras y de su descendencia.

El proyecto de plebiscito se delibera sucesivamente por el Senado y por el Cuerpo legislativo, con arreglo a la proposición de los ministros formados en Consejo del gobierno.

Hasta que se consuma la elección del nuevo emperador, son gobernados los negocios del Estado por los ministros funcionarios que se forman en Consejo de gobierno, y deliberen por mayoría de votos.

Art. 6.º Los miembros de la familia de Napoleón III, llamados eventualmente a la herencia, y su descendencia de los sexos, forman parte de la familia imperial.

No pueden casarse sin la autorización del emperador. Su matrimonio, hecho sin esta autorización, implica privación de todo derecho a la herencia, así para el que lo ha contratado como para sus descendientes.

Sin embargo, si no hubiese hijos de este matrimonio, en caso de disolución por fallecimiento, el príncipe que lo hubiera contratado recobra sus derechos a la herencia.

El emperador fija los títulos y la condición de los otros miembros de la familia. Tiene plena autoridad sobre ellos, y arregla sus deberes y sus derechos por sus estatutos.

Art. 7.º La regencia del imperio se ordena por el *Senatus consulto* del 17 de Julio de 1852. Sin embargo, en los casos previstos por el párrafo 3.º del art. 5.º, el Cuerpo legislativo debe convocarse al mismo tiempo que el Sena. En el caso previsto por el párrafo siguiente, los votos del Cuerpo legislativo concurren con los del Senado para la elección del regente.

Art. 8.º Los miembros de la familia imperial, eventualmente llamados a la herencia, toman el título de príncipes franceses. El hijo primogénito del emperador lleva el título de príncipe imperial.

Art. 9.º Los príncipes franceses son miembros del Senado y del Consejo de Estado, en cuanto llegan a la edad de 18 años cumplidos. Solo pueden ocupar estos puestos con consentimiento del emperador.

TÍTULO III.

Forma del Gobierno del emperador.

Art. 10. El emperador gobierna con el concurso de los ministros, del Senado y el Cuerpo legislativo y del Consejo de Estado.

Art. 11. El poder legislativo se ejerce colectivamente por el emperador, el Senado y el Cuerpo legislativo.

Art. 12. La iniciativa de las leyes corresponde al emperador, al Senado y al Cuerpo legislativo. Sin embargo, toda ley de impuestos debe votarse antes por el Cuerpo legislativo.

TÍTULO IV.

Del emperador.

Art. 13. El emperador es responsable ante

el pueblo francés, al que tiene siempre el derecho de apelar.

Art. 14. El emperador es el jefe del Estado. Manda las fuerzas de tierra y de mar, declara la guerra, hace los tratados de paz, de alianza y de comercio; nombra todos los empleados, y hace todos los reglamentos y decretos necesarios para la ejecución de las leyes.

Art. 15. La justicia se administra en su nombre.

Art. 16. Tiene el derecho de hacer gracia y de conceder amnistías.

Art. 17. Sanciona y promulga las leyes.

Art. 18. Las modificaciones hechas en adelante a las leyes, ó a las tarifas de aduanas ó de correos por tratados internacionales, solo serán obligatorias en virtud de una ley.

Art. 19. Los ministros son dependientes más que del emperador. Deliberan en Consejo bajo su presidencia. Son responsables.

Art. 20. Los ministros son miembros del Senado y del Cuerpo legislativo. Tienen entrada en una y otra Asamblea, y deben ser oídos siempre que lo pidan.

Art. 21. Los ministros, los miembros del Senado, del Cuerpo legislativo y del Consejo de Estado, los oficiales de tierra y de mar, los magistrados y los funcionarios públicos prestan el juramento así concebido:

«Juro obediencia a la Constitución y fidelidad al emperador.»

Art. 22. Los *Senatus consultos* sobre la dotación de la corona y la lista civil de los días 12 de Diciembre de 1852 y 23 de Abril de 1853, que dan en vigor.

En lo sucesivo, la dotación de la corona y de la lista civil se fijará para toda la duración del reinado, por la legislatura que se reuna después del advenimiento del emperador.

TÍTULO V.

Del Senado.

Art. 23. El Senado se compone:

1.º De los Cardenales, mariscales y almirantes.

2.º De los ciudadanos que el emperador eleva a la dignidad de senador.

Art. 24. Los senadores son inamovibles y vitalicios.

Art. 25. El número de los senadores puede aumentarse hasta las dos terceras partes del de los miembros del Cuerpo legislativo. El emperador no puede nombrar más de veinte senadores por año.

Art. 26. El presidente y los vicepresidentes del Senado son nombrados por el Emperador. El emperador convoca y prorroga el Senado. Las sesiones del Senado son públicas. La petición de cinco miembros basta para que se constituya en sesión secreta.

Art. 27. El Senado es guardador del pacto fundamental y de las libertades públicas. El discute y vota los proyectos de leyes y el impuesto.

TÍTULO VI.

Del Cuerpo legislativo.

Art. 28. La elección tiene por base la población.

Art. 29. Los diputados son elegidos por sufragio universal sin escrutinio de lista.

Art. 30. Se nombra por una duración que no puede ser menor de seis años.

Art. 31. El Cuerpo legislativo discute y vota los proyectos de leyes y el impuesto.

Art. 32. El Cuerpo legislativo elige en la apertura de cada sesión los miembros que han de componer su mesa.

Art. 33. El emperador convoca, prorroga y disuelve el Cuerpo legislativo. En caso de diso-

lución, el emperador debe convocar otro en el término de seis meses.

Art. 34. Las sesiones del Cuerpo legislativo son públicas. La petición de cinco miembros basta para que se constituya en sesión secreta.

TÍTULO VII.

Del Consejo de Estado.

Art. 35. El Consejo de Estado está en cargo, bajo la dirección del emperador, de redactar los proyectos de leyes y los reglamentos de administración pública, y de resolver las dificultades que se originen en materia de administración.

Art. 36. El Consejo sostiene, en nombre del Gobierno, la discusión de los proyectos de leyes ante el Senado y el Cuerpo legislativo.

Art. 37. Los ministros tienen rango, asiento y voz deliberativa en el Consejo de Estado.

TÍTULO VIII.

Disposiciones generales.

Art. 37. El derecho de petición se ejerce cerca del Senado y del Cuerpo legislativo. El guarda-sellos, ministro de la Justicia y de los Cultos.—Firmado.—Emilio Olivier.

Nada más imponente, dice un telégrama de Roma, que la ceremonia de los Ramos celebrada el domingo en la basílica de San Pedro.

El Papa, después de haber bendecido y distribuido las palmas y las ramas de olivo, precedido de todos los Padres del Concilio, del Sacro Colegio y de cuantos personajes tienen derecho a asistir a las ceremonias pontificias, ha dado la vuelta procesionalmente por el interior de la basílica, en medio de una inmensa multitud de fieles.

Los espectadores ingleses y americanos no han sido de los menos impresionados por el sublime espectáculo que ofreció un número tan considerable de Prelados, llevando en la mano ramos de olivo, en señal de la paz que el Santo Sínodo dará al mundo.

NOTICIAS GENERALES.

La Tesorería central de la Hacienda pública pagará el día 16 del actual el cupo de los bonos vendidos en 30 de Junio último, carpetas números 3.304 al 3.309, y los bonos del Tesoro amortizados en 30 de Diciembre último, carpetas números 237 y 238.

La Caja general de Depósitos satisfará el día 18 del actual los intereses por depósitos en metálico y efectos públicos, carpetas números 4.276 al 4.325 respecto de los primeros, y del 1.398 al 1.431 al segundo.

El día 18 del actual pueden presentarse en la Caja de Depósitos los resguardos números 65.282 al 67.988 de entrada, consistentes en títulos del 3 por 100 consolidado, para retirar los nuevos valores de la conversión, ó bien para hacer constar el número de los mismos.

Los tenedores de las carpetas números 3.496 al 3.525, pueden acudir a la tesorería de las oficinas de la Deuda desde el lunes 18 a recoger los nuevos títulos de la misma renta.

Igualmente se entregarán por la misma tesorería los nuevos títulos del 3 por 100, expedidos por renovación de los antiguos y con las siguientes facturas:

Factura número 12, de la provincia de Pontevedra, 34.000 r. n. n.; 4, de Badajoz, 693.000; 1, de Ciudad-Real, 100.000; 1, de Canarias, 190.000; 291 al 331, de Cádiz, 11.717.000.

¡He aquí las materias que contiene el último número de la revista hispano americana *Altar y Trono*: La Catedral y la Semana Santa, por D. A. J. de Valdés.—Cuestión dinástica (conclusión), por D. Félix Alvarez Villamil.—De la Inquisición en sus relaciones con la civilización española: la imprenta y la Inquisición (artículo IX), por D. Francisco Navarro Villoslada.—La cuestión de archivos en España (artículo X), creación de archivos históricos: proyectos de la anterior junta consultiva, y vindicación de ella, por D. Vicente de la Fuente.—Crónica del Concilio: La diplomacia: M. Darú y sus colegas: nota enviada a Roma: el Obispo de Nevers en París: una palabra de M. Montalembert: el barón de Baust en Austria y M. Bray en Baviera: actitud de los católicos: Cartas pastorales: Obispos que han condenado al P. Gratry: el Arzobispo de Colonia y las agitaciones de Alemania: manifestaciones del Clero en Francia: los católicos de Alemania: últimos acontecimientos: una carta de M. Montalembert: otra de Monseñor Duppain: conducta que se debe observar en las controversias actuales.—Virginia, ó Roma en tiempo de Nerón, novela escrita en francés por Villefranche, y traducida por don Francisco Melgar (continuación).—Proyectos de ley contra el Clero (conclusión).—Crónica general del mundo.—Correspondencia extranjera.—Revista de la semana.—Parte oficial de la Gaceta.—Sueldo.—A advertencia.

PARTE RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY. Santa Basilia y Santa Anastasia, mártires.—No se debe comer de carne.

SANTOS DE MAÑANA. Santo Toribio de Liébana, Obispo y Santa Eufrosina, virgen y mártir.—No se debe comer de carne.

CULTOS.

Se celebrarán los oficios propios del día en todos los templos de esta capital, y concluidos se celebrará Misa rezada por privilegio de la Santa Sede en los altares mayores de la iglesia de Presbiteros naturales de Madrid, San Andrés, San Juan de Dios, Loreto, San José, San Antonio del Prado, San Francisco, San Antonio de los Portugueses, Atocha, oratorios del Olivar y Caballero de Gracia: en San Ginés, capilla del Santísimo Cristo de la Salud, San Isidro, altar de Nuestra Señora de la Paz; San Sebastian, altar de Nuestra Señora de la Novena; San Luis, en el de San Antonio.

En la capilla del Príncipe Pio será de once a doce con manifold y después de darse a adorar la Santa Faz, se colocará procesionalmente en el santo relicario.

Se cantará solemnemente el *Regina Coeli* al anoecer en San Martín, Santiago, Loreto, San Luis, Inclusa, Santa María, Nuestra Señora de Gracia y en las Trinitarias.

VISITA DE LA CORTE DE MARÍA. Nuestra Señora del Carmen en su iglesia ó en San José.

Imprenta de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL, Pelayo, 34, á cargo de R. Labajos y Arenas.

SECCION DE ANUNCIOS.

JARABE DE LABELONYE
FARMACOLOGICO DE 1.ª CLASE DE LA FACULTAD DE PARÍS.
Este jarabe es empleado, hace más de 25 años, por los más célebres médicos de todos los países, para curar las enfermedades del corazón y las diversas hidropeasias. También se emplea con feliz éxito para la curación de las palpitaciones y oprimeiones nerviosas, del asma, de los catarros crónicos, bronquitis, tos convulsiva, espasmos de sangre, extinción de voz, etc.
Deposito general en París, en casa de LABELONYE y C.ª, rue d'Aboukir, 99.
Depositarios en Madrid, D. José Simon, calle del Caballero de Gracia, número 1; Agencia franco-española, Sordo, 31; Sres. Borrell, hermanos, Puerta del Sol, 5, 7 y 9; Moreno Miquel, Arenal, 4 y 6; Sanchez Ocaña, Príncipe, 13; Escobar, Plazuela del Angel, 7; y Ortega, calle de Leon.—En provincias en las principales farmacias.

GRAGEAS DE GELIS Y CONTE
Aprobadas por la Academia de Medicina de París.
Resultado de dos informes dirigidos a dicha Academia el año 1849, y hace poco tiempo, que las Grageas de Gelis y Conte, son el más grato y mejor ferruginoso para la curación de las debilidades de temperamento, en ambos sexos.
Deposito general en París, en casa de LABELONYE y C.ª, rue d'Aboukir, 99.
Depositarios en Madrid, D. José Simon, calle del Caballero de Gracia, número 1; Agencia franco-española, Sordo, 31; Sres. Borrell, hermanos, Puerta del Sol, 5, 7 y 9; Moreno Miquel, Arenal, 4 y 6; Sanchez Ocaña, Príncipe, 13; Escobar, Plazuela del Angel, 7; y Ortega, calle de Leon.—En provincias en las principales farmacias.

ÚNICO PREMIO EN LA EXPOSICION DEL HAVRE DE 1868.
AGUA DE LAS HADAS.
(Bran de Fée)
Única admitida EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE 1867.
Preparada según la fórmula del doctor MOREL.
El Agua de las Hadas resuelve de un modo definitivo el problema de la *Hir progresivamente el cabello* y la *barba*.—El Agua de las Hadas es la única que cumple lo que promete. Nada hay que temer del uso de esta agua milagrosa llamada con tanta justicia *Agua de las Hadas*, cuya propagadora es MAD. SARAH FELIX.
Deposito general, rue Richer, 43, PARIS.
En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31.—Depositos en las acreditadas perfumerías: El Ramillete Europeo, calle de Alcalá, núm. 34; La Reina de las Flores, Carrera de San Geronimo, núm. 21, y en casa de los señores Moreno Miquel, Arenal, 2; Escobar, plazuela del Angel, 7, y Sanchez Ocaña, Príncipe, 13. (A.—3,054.)

LOS MISTERIOS DE LA FABRICA.—Leción del vino; su crianza, mejora y conservación, con un recetario infalible para reponerle de sus enfermedades y privarle de defectos, dándole calidad: manual adaptado a la localidad del que le da origen. Sierra, calle de Toluja, núm. 6, cuarto tercero, Madrid.
DENTIFRICOS DE DETHAN
por el TOCADOR DE LA BOCA.
Belleza de los dientes, encías y labios.
POLVOS, ELIXIR, OPIATA.
Estos Polvos, Elixir y Opiata, dotados de un perfume y de un sabor exquisitos, refrescan la boca y la garganta, dan al aliento un olor agradable, y a los labios un color vivo y hermoso, fortalecen las encías, ponen los dientes blancos y sólidos, impiden los caries, calman instantáneamente los dolores y destruyen las inflamaciones.—Se emplean simultáneamente.
La Opiata dentifrítica es la misma composición que la de los Polvos dentifríticos.
DEPOSITOS:
En París, Dethan, farmacéutico, Faubourg Saint-Denis, 90.—En Madrid, J. Simon, Caballero de Gracia, 3; Borrell, hermanos, Puerta del Sol; Sanchez Ocaña y Escobar, Príncipe; Sigüenza, farmacéuticos; la Agencia franco-española, Sordo, 31.—Las Perfumerías, Alcalá, 34, y Carrera de S. Geronimo, 21.—P. de Freyre, calle del Carmen, 4.

ACEITE DE HIGADO DE HOGG
DE HIGADO DE HOGG.
FRECCE DE BAGALAO DE HOGG.
Contra las enfermedades del pecho, afecciones escrofulosas, tos crónica, reumatismos, enfuquecimiento de los niños, empeines, debilidad general, etc.
Agradable y fácil de tomar.—Desconfiar de las falsificaciones.—Exigir la marca de fábrica que lleva este anuncio y que cubre la capsula de cada frasco triangular así como el rotulo que lleva la firma Hogg y Cia.
Venta al por mayor en París, 3, rue Castiglione.—Depositos en España: farmacia Jose Simon; Escobar; Just; Moreno Miquel; Sanchez Ocaña y en todas las buenas farmacias de Madrid, y de las provincias.—La Agencia franco española, en Madrid, Sordo 31, sirve los pedidos.

VENDE SALES PAREILLE.
BOES ARMINIA
D. CH. ALBERT
Médico de la facultad de París profesor en farmacia, ex-profesor en medicina de los hospitales de la ciudad de París, profesor de medicina y botánica, agraciado con varias medallas y recompensas nacionales, etc.
La composición de este vino es esencialmente vegetal; constituyéndose por sus propiedades tónicas y depurativas el más precioso agente terapéutico empleado para la curación de las enfermedades más inveteradas, así como de las llagas, granos, empeines, escrofulas, vicios de la sangre, etc.
PARIS, rue Montorguelli, 19.
Los botules cuentan treinta años de éxito universal: es un remedio sencillo, fácil de tomar, infalible para la curación pronta y radical de las enfermedades contagiosas de ambos sexos, recientes ó antiguas.
En Madrid, Sres. Borrell, hermanos, Escobar, A. Just, Moreno Moreno Miquel y Sanchez Ocaña.—Barcelona, Borrell hermanos, viuda de Padró y D. Ramon Cuyas.—Valencia, Vicente Mario.—Sevilla, viuda de Troyano.—Cádiz, S. Jordan.—Málaga, P. Pioranco.—Murcia, Lucas Serrano.—Zaragoza, R. Rios Blanco.

AGUA DE JANINA
Del Dr. BOUS.
EL AGUA DE JANINA es inmensa, inofensiva e higiénica, dando al caballo un color natural; mucha brillantez y flexibilidad para toda especie de peinaos. Al contrario de las tinturas, su acción es completamente inerte, por no entrar en su composición ningún principio tóxico ni irritante.
En París, en casa de M. Hottel, rue Feytaud, 7.
Deposito general para España en Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor, a 28 rs. frasco. Sres. Moreno Miquel, Borrell, hermanos, Escobar, Ortega y Sanchez Ocaña. (A.—3,156.)

AGUA DE JANINA
Del Dr. BOUS.
EL AGUA DE JANINA es inmensa, inofensiva e higiénica, dando al caballo un color natural; mucha brillantez y flexibilidad para toda especie de peinaos. Al contrario de las tinturas, su acción es completamente inerte, por no entrar en su composición ningún principio tóxico ni irritante.
En París, en casa de M. Hottel, rue Feytaud, 7.
Deposito general para España en Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor, a 28 rs. frasco. Sres. Moreno Miquel, Borrell, hermanos, Escobar, Ortega y Sanchez Ocaña. (A.—3,156.)

LA SALVACION DE ESPAÑA.
LECTURA PARA EL PUEBLO.
Este interesante folleto, entre las importantes materias que contiene se encuentra un himno marcial en honor del señor D. Carlos VII.
Se vende en la imprenta de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL, y en las librerías religiosas de provincias, y en Madrid en las de O amand, Aguado, Sanchez Rubio, D. Leoncio Lopez, Tejedo y Cuesta.
Los pedidos a D. Roque Labajos, Cebasa, 27, principal, acompañando su importe en libranza ó sellos de franqueo.
Precio: dos y medio reales en Madrid y tres en provincias, franco el porte.

FABRICACION ESPECIAL DE CHOCOLATES desde 4 a 20 reales libra.
500 DEPÓSITOS EN MADRID.
LA ZARAGOZANA
GRAN FABRICA DE CHOCOLATES
MOVIDA AL VAPOR.
Madrid: Barrio de Argüelles; calle de Fernandez de los Ríos, número 11.
Los riquísimos chocolates de esta fábrica, que tan grande aceptación están mereciendo del público, se elaboran con toda perfección y limpieza, y con los géneros más superiores que pueden desearse.
Se hallan de venta en 500 establecimientos de ultramarinos y tiendas de comestibles de Madrid y en provincias en muchas de las más importantes poblaciones.
Recomendamos a las personas de buen gusto que sirvan probarlos, y se convencerán de la incontestable superioridad de los chocolates que hoy ofrecemos al consumo.
SE REMITEN A PROVINCIAS. (Núm. 744.—6.)

SERENA.
RECUERDO DE HISTORIA Y DE FILOSOFIA CRISTIANA
POR EL ILUSTRISIMO SR. D. ADOLFO DE CASTRO.
Este tratado de filosofía de San Ambrosio, mezclada en la novelesca historia de una española célebre, que tanto brilló en Roma en la abolición del gentilismo y la caída del Imperio, cuando la invasión de los godos, se halla de venta al precio de DIEZ REALES en las librerías de D. Leoncio Lopez y D. Miguel Olamendi, en Madrid, y en la de los Sres. Verdugo y compañía, en Cádiz.
Hállase de venta en los mismos establecimientos las obras de dicho autor, tituladas: *La Libertad por la Fé*, *Braxto Roman ante la erudición sagrada y profana* y *Las Vidas de niños célebres*.
EL ALMACEN DE TELAS METÁLICAS
DE LA CALLE DEL CARMEN, 38.
SE HA TRASLADADO A LA CALLE DEL PRADO, NÚM. 2.
Fábrica de telas metalizadas y alambresas de todas mallas y tamaños.
Se hacen telas metalizadas y alambresas, para tragaluces y ventanas a 9 rs. la vara cuadrada.
Telas metalizadas de todas clases y números. Chapas picadas y agujeradas, sedas arca cerner harinas, Martillos para picar piedras de molino.
(Núm. 717.—1 v.)

HYDROCLYSE
NUEVA gerina para lavarse de inyecciones a chorro continuo, el único sin ómbulo ni resorte y que no necesita de baliza, cuaroni corcho; su forma es de las más bonitas, simple y su precio muy módico. A PETIT-inventor de los chorro-bombas y del arca-bomba para jardines; calle de Jofy, París; Madrid, 54, calle del Sordo, Agencia franco-española. (A.—2569.)

MAGNÍFICO RETRATO DE S. M. EL REY D. CARLOS VII.
perfectamente litografiado, de grandes dimensiones, (55 centímetros de ancho por 80 de largo). Hállase de venta al precio de 20 rs. en las principales librerías.
A los suscritores de EL PENSAMIENTO se les dará con el rebaja de 4 rs., ó sea al precio de 16 rs., dirigiendo los pedidos a D. Francisco Quintana, calle de las Puercas, y núm. 10, litografía.
También hay retratos de la reina doña Margarita; su precio 4 rs. (6 V.)
RE SUBARRIBENDAN DOS BONITOS
de gabinetes, una hermosa alcoba y una bonita sala muy elegantemente puesta en uno de los puntos más céntros.
Darán razon Carrera de San Geronimo, número 20, almacén de chocolate y otros géneros. (Núm. 746.)

CONFERENCIAS PRONUNCIADAS EN LA CATEDRAL DE PARÍS POR EL R. PADRE FELIX. 1869
Materias de que tratan.—Conféncia I: De la existencia de la Iglesia.—II: De la Iglesia rechazada; la Iglesia necesaria.—III: De la vitalidad de la Iglesia.—IV: De la realidad de la Iglesia.—V: Del catolicismo de la Iglesia.—VI y última: De la unidad de la Iglesia católica.
Estas Conferencias de 1869 forman un folleto de 108 páginas, y se venden a 4 reales en Madrid y 5 en provincias en la administración de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL, Pelayo, 38 y 40.
También están de venta a los mismos precios las Conferencias de los años de 1863 al 1868.